



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.401

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por parte de la firma "MAROLIO S.A.", con Domicilio en calle Corrientes Nº 2.350, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, consistente en una motocicleta 0 km. Sin patentar, cuyos datos censales son: Marca Yamaha, Tipo Motocicleta, Modelo XTZ250 ABS, Motor Yamaha Nº G3F2E-043051, Marca de Cuadro Yamaha, Nº de cuadro 8C6DG3912T0002314, Modelo Año 2.025; para ser afectado a los fines comunitarios que estime pertinente el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones técnico dominiales necesarias tendientes a obtener la inscripción registral del dominio del bien a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, para su posterior incorporación al registro patrimonial municipal. -----

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal a través de la Jefatura de Departamento de Patrimonio, tomará razón del bien donado en el Artículo 1º incorporándolo al patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente Nº 4050-256.122/25. -----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



ORDENANZA Nº 5.402

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórgase a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) el uso y
----- ocupación, a partir de la promulgación de la presente, de una
parte indivisa del inmueble identificado como reserva fiscal de propiedad
municipal designada catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A,
Manzana: 43ª, Parcela 1; de una superficie de 18,00 mts. por 16,00 mts., sobre
la intersección de las calles Juan Bileiro y Curupayti, que hace a una superficie
total de 288,00m2, con expreso cargo de destinarse a la función de una planta
elevadora de residuos cloacales.-----

ARTICULO 2º: La Municipalidad de General Rodríguez podrá proceder a su
----- rescisión y reclamar la restitución del espacio cedido, en
cualquier momento sin expresar motivo alguno. En tal caso, la Municipalidad
notificará esta circunstancia con una anticipación de 90 (noventa) días por
cualquier medio fehaciente de comunicación. -----

ARTICULO 3º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de
----- rescisión o la institución deba reintegra el inmueble, lo hará
libre de ocupantes y efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a
propiedad de la Municipalidad. -----

ARTICULO 4º: Autorízase a AGUAS BONAERENSES S.A. a efectuar
----- construcciones y/o mejoras y/o a solicitar los servicios
necesarios quedando a su exclusivo cargo los gastos que demande su
instalación y/o mantenimiento y/o consumo.-----

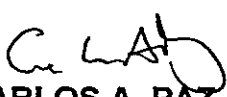
ARTICULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice
----- confección y rúbrica de la documentación que se requiera al
efecto.-----

ARTICULO 6º: La Municipalidad de General Rodríguez no reconocerá
----- indemnización alguna por las construcciones y/o mejoras
efectuadas en el predio. -----

ARTICULO 7º: La presente Ordenanza deja sin efecto cualquier normativa que
----- pudiera existir, en cuanto al uso del predio individualizado en
el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.403

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase el "Nuevo Cementerio Parque Municipal", que se
----- asentara en los inmueble cuyos datos catastrales son:
Circunscripción IV, Sección B, Quinta 18, Parcela 3 de la Ciudad y Partido de
General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a arbitrar, por
----- intermedio de todas las áreas que correspondan, los medios
para llevar a cabo las gestiones y/o permisos necesarios tendientes a efectivizar
lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

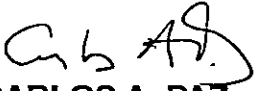
Se deberá contemplar aspectos ambientales, urbanísticos y económicos. -----

ARTICULO 3º: El arrendamiento de las parcelas se establecerá por un plazo
----- máximo de 5 años. Luego de transcurrido el mismo se
procederá a la reducción por cremación..

Deberá el nuevo Cementerio Parque Municipal contar con un cinerario para
depósito de cenizas de aquellos vecinos que así lo deseen y el mismo será sin
cargo.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-258.754

Fs. _____

DECRETO N° 27/2.025

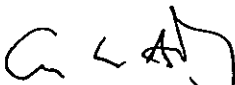
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

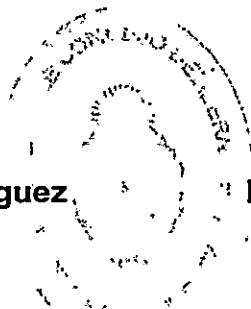
ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Legislativo la 5ta. Edición de la "Fiesta
----- Municipal de la Frutilla", a realizarse los días 7, 8 y 9 de
Noviembre de 2.025, en el Predio Estación Cultural ubicado en Avda. 25 de
Mayo e Intendente Manny de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

- Que el Concejo Deliberante aprobó mediante decreto la conformación de la Comisión para la creación y redacción de un Proyecto de Código de Faltas Ambientales Municipales.
- Que habiéndose cumplido los plazos estipulados en el mismo, la Comisión requiere, con la aceptación de todos sus integrantes, la ampliación del plazo que se había establecido.

CONSIDERANDO:

- Que según lo establecido en la nota firmada por los miembros de la Comisión, que obra en el libro de actas de la misma, se solicita extender el plazo hasta el día 3 de noviembre del año 2025 inclusive, a fin de poder entregar el proyecto finalizado y cumplir con el objetivo establecido en el decreto emanado por este Honorable Cuerpo.

POR LO TANTO: El Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones,

DECRETO N° 28/2.025

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

Artículo 1°: Extiéndase el plazo de conformación de la Comisión generada a _____ efectos de compilación y redacción del Proyecto de Código de Faltas Ambientales Municipal, ampliándose dicho plazo con todas las facultades establecidas previamente para la Comisión.-----

Artículo 2°: El plazo establecido será hasta el día 3 de noviembre del año _____ 2025.-----

Artículo 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo.-----

**SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-258.431

Fs. _____

RESOLUCIÓN Nº 1.334

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

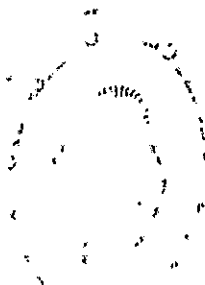
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Concédase la prórroga para la presentación del Presupuesto
-----de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2026,
solicitada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo al artículo 36 del Decreto
Ley 6769/58, hasta el Miércoles 10 de diciembre del corriente año inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.272

Fs. _____

VISTO:

El 30º aniversario del medio de comunicación La Gaceta, que comenzó como un folleto de turnos de Farmacias y ha evolucionado hasta convertirse en una revista que informa y lleva muchos servicios a nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que La Gaceta ha sido creada por Mario Sacchi allá por Mayo de 1995, para publicitar su actividad de Comisionista pensando hacer algo original. Un cliente que tenía al que le realizaba comisiones a Capital Federal pertenecía al Colegio de Farmacéuticos, y se le ocurrió que podrían publicar en un folleto los turnos de cada mes y de paso, porque no, junto al calendario con las farmacias de turno publicitar su trabajo de comisionista.

Que, días más tarde a la publicación del folleto, por cosas del destino, otro cliente vio por azar el folleto y le pareció muy buena idea y le pidió publicar su negocio.

Que, sin quererlo, sin buscarlo ni sospecharlo ese folleto fue teniendo cada vez más anunciantes que creían que era una buena idea. Ese volante se convirtió en 2 páginas, luego en 4 y así sucesivamente hasta convertirse en una revista que lleva 30 años entregando un servicio a muchísimos rodriguenses mes a mes, impresa y en la web, en forma gratuita.

Que Mario ya no está desde el 9 de Agosto del 2022, pero sigue no solo en los pensamientos de su hijo y de su esposa Leonor sino en cada edición que como el dijo: "fue como un bebé inesperado". Después de la sorpresa empiezas a tomar conciencia de que hay una responsabilidad detrás de ello y tienes que fomentar su crecimiento.

Que, desde el 2007 está en manos de su hijo Sergio, llevando adelante este proyecto. Que este medio de comunicación ha promovido la participación ciudadana y se ha convertido en un espacio de referencia para la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de los lazos sociales y el acceso a la información veraz y oportuna;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante reconocer y destacar la labor de los medios de comunicación locales que, con esfuerzo y dedicación, contribuyen al desarrollo y la integración de nuestra sociedad;

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 1.335

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Expresar el más cálido y sincero saludo y reconocimiento al medio de comunicación La Gaceta en sus 30 años de trayectoria, destacando su evolución desde un folleto hasta convertirse en un medio comprometido con la información, la cultura y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Hacer llegar una copia de la presente Resolución a los responsables de La Gaceta en señal de reconocimiento por su valiosa labor al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.381

Fs. _____

VISTO:

Las auditorías realizadas sobre las Pensiones No Contributivas por Invalidez (PNC) durante el año 2025 en la República Argentina, que derivaron en suspensiones masivas con consecuencias sociales gravísimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Pensiones No Contributivas por Invalidez constituyen un derecho humano esencial y no una dádiva, destinado a personas que por su condición de discapacidad y situación socioeconómica no pueden generar ingresos propios, siendo en muchos casos la única fuente de subsistencia para familias enteras.

Que, en el marco de dichas auditorías, el Gobierno Nacional ejecutó bajas y suspensiones arbitrarias y discrecionales, sin criterios claros, con notificaciones incompletas o inexistentes, exigiendo trámites inaccesibles, turnos imposibles y traslados de cientos de kilómetros, lo que resultó en un castigo cruel y sistemático a los más vulnerables.

Que, se han denunciado públicamente prácticas perversas como el premio a empleados que lograban dar más bajas, consolidando un sistema basado en el ajuste y no en la protección de derechos, violando de manera flagrante la Constitución Nacional, la Ley 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), de jerarquía constitucional.

Que, el Distrito de General Rodríguez tampoco ha sido ajeno a este atropello, ya que numerosos vecinos y vecinas han padecido suspensiones injustificadas, con el consecuente sufrimiento material, emocional y psicológico.

Que, estas medidas, en nuestra comunidad, no son estadísticas anónimas, sino que tienen rostro y nombre propio, porque se trata de vecinos y vecinas que conocemos, con quienes compartimos la vida cotidiana en nuestras calles, escuelas, instituciones y comercios, y que hoy ven vulnerados sus derechos más elementales;

Que, sabemos de manera fehaciente que esas personas tienen una discapacidad real, reconocida y acreditada, y que dependen de la pensión para afrontar sus tratamientos, medicamentos y gastos básicos de subsistencia, por lo que suspenderles la prestación no solo constituye una injusticia administrativa sino un atropello profundamente inhumano;

Que, como comunidad no podemos permanecer indiferentes, porque detrás de cada expediente hay una historia de vida, una familia que sufre y vecinos que necesitan del acompañamiento solidario del Estado y del compromiso de todos nosotros para defenderlos;

Que, el verdadero objetivo de las auditorías no fue garantizar transparencia ni detectar irregularidades, sino recortar partidas sociales para destinarlas a negociados privados y beneficios ilícitos de funcionarios, en el marco de un brutal ajuste presupuestario.

Que, múltiples denuncias judiciales y periodísticas revelaron la existencia de un esquema de corrupción en contrataciones vinculadas a medicamentos, prótesis y servicios para personas con discapacidad, donde laboratorios, intermediarios y funcionarios se enriquecieron con el dinero que debía sostener la vida de los más frágiles.

Que, esta operatoria no solo implicó el recorte de derechos adquiridos, sino que fue acompañada por un negocio de coimas y retornos ilegales, lo que configura una de las prácticas más atroces del Estado: quitarle al discapacitado para engordar la corrupción política y privada.

Que, entre los responsables señalados se encuentran ex directores de la Agencia Nacional de Discapacidad, laboratorios cómplices y operadores políticos cercanos al poder, incluyendo denuncias que alcanzan a la actual Secretaria General de la Presidencia de la Nación, cuya influencia en la designación de cargos y administración del área de discapacidad ha sido objeto de fuerte repudio social.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.381

Fs. _____

Que, el resultado concreto de estas políticas ha sido familias sumidas en la indigencia, personas sin medicación vital, tratamientos interrumpidos, pérdida de apoyos y prestaciones básicas, y en muchos casos la exposición directa al riesgo de vida.

Que, lo acontecido constituye un crimen social y político, una práctica regresiva, inconstitucional e inhumana, que deja en evidencia la perversidad de un Estado que, en lugar de proteger a sus ciudadanos más vulnerables, los despoja para beneficiar a mafias empresariales y a funcionarios enriquecidos en el poder.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez expresar un repudio firme y categórico a este accionar, exigir la inmediata restitución de derechos y solidarizarse con las víctimas de esta política injusta, asumiendo el compromiso de acompañar a las familias locales en sus reclamos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN Nº 1.336

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar su más enérgico repudio a la suspensión masiva de Pensiones

----- No Contributivas por Invalidez dispuesta por el Gobierno Nacional, por constituir una violación a los derechos humanos, un acto de crueldad institucional y un hecho de corrupción estructural. -----

ARTÍCULO 2º: Exigir al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Nacional de

----- Discapacidad, la restitución inmediata de todas las pensiones injustamente suspendidas, garantizando el pago continuo mientras se sustancien auditorías transparentes, accesibles y ajustadas a la normativa internacional de derechos humanos. -----

ARTÍCULO 3º: Manifestar el más absoluto rechazo al mecanismo de corrupción,

----- reclamando al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público Fiscal el rápido avance en las investigaciones y la sanción ejemplar a los responsables, cualquiera sea su jerarquía. -----

ARTÍCULO 4º: Envíese copia al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

----- Encomendar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la remisión de la presente resolución a la Agencia Nacional de Discapacidad, la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Comisión de Discapacidad del Congreso Nacional, y a las organizaciones sociales y de derechos humanos vinculadas a la temática. -----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerando

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Magallanes y Baradero del B° Alte Brown.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es transitada frecuentemente por camiones constantemente y muy transitada por los vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.577

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Magallanes y
Baradero del B° Alte Brown.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de luminaria específicamente de la calle: Pedro Goyena y Balbín B° Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminaria de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.576

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y la falta de iluminaria en las calles: Goyena y Balbín B° Vengochea.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.383

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Vinaccia del B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre y tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.575

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle: Vinaccia en su totalidad del B° Los Viveros.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.382

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Las Rosas y Belgrano B° Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre y tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.574

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle: Las Rosas y Belgrano B° Agua de Oro.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que el estado de deterioro que presenta la calle Chilecito, entre Tierra del Fuego y Río Negro, en el barrio Güemes, y los reclamos vecinales que solicitan su urgente reparación; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Chilecito constituye una vía de circulación barrial utilizada diariamente por vecinos para acceder a sus hogares, escuelas, comercios y servicios esenciales;

Que el tramo mencionado presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia;

Que esta situación genera riesgos de accidentes, afecta la seguridad vial y limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la conectividad barrial, la seguridad y el desarrollo urbano;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio Güemes;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.573

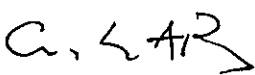
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

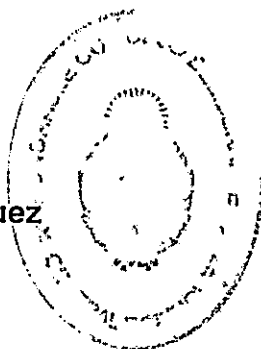
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Chilecito, entre Tierra del Fuego y Río Negro, en el barrio Güemes

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que la falta de iluminación pública en la calle Puente Batal, en toda su extensión entre Guido Spano y Dr. Luis Leloir, en el barrio Altos de San Joaquín, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su instalación urgente; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de luminarias en dicho tramo genera condiciones de inseguridad para los vecinos, especialmente durante la noche, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo;

Que la calle Puente Batal es una vía de circulación habitual para residentes del barrio, incluyendo niños, adultos mayores y trabajadores que transitan en horarios nocturnos;

Que la falta de iluminación también afecta la visibilidad vehicular, incrementando el peligro de siniestros viales y dificultando el acceso de servicios esenciales;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que la instalación de luminarias es una medida básica de infraestructura urbana, que contribuye a mejorar la calidad de vida, la seguridad comunitaria y el orden público,

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y prevención en todos los barrios del distrito;

Que resulta urgente y necesario incorporar luminarias en el tramo mencionado, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.572

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

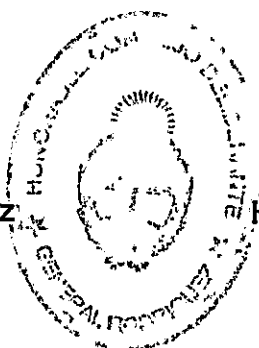
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a la instalación de luminarias públicas en la calle Puente Batal, entre Guido Spano y Dr. Luis Leloir, en el barrio Altos de San Joaquín.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

C. A. P.
CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que la presencia de un basural a cielo abierto en la intersección de las calles Maestro Argentino y 2 de abril, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su limpieza y erradicación; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en dicho punto genera un foco de contaminación ambiental, afectando la salud pública y la calidad de vida de los vecinos;

Que el basural produce olores nauseabundos, proliferación de insectos, roedores y vectores transmisores de enfermedades, especialmente en épocas de altas temperaturas.

Que esta situación se agrava por la cercanía de viviendas, espacios de tránsito peatonal y circulación vehicular, exponiendo a niños, adultos mayores y trabajadores;

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades competentes, sin obtener hasta el momento una respuesta efectiva ni sostenida en el tiempo;

Que la presencia de basurales en el espacio público vulnera el derecho a vivir en un ambiente sano, consagrado por la Constitución Nacional y las normativas ambientales vigentes;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar la limpieza urbana, la gestión adecuada de residuos y la prevención de focos contaminantes;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de limpieza, señalización y control en el sector mencionado, así como implementar medidas de concientización y vigilancia para evitar la reaparición del basural;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.571

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

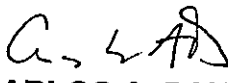
COMUNICACIÓN

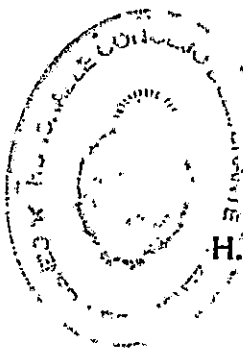
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a la limpieza integral y erradicación del

basural ubicado en la intersección de las calles Maestro Argentino y 2 de abril

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.377

Fs. _____

VISTO:

Que la falta de zanjeo y de iluminación pública en la intersección de las calles Ambato y Arrayanes, en el barrio Pico Rojo, y los reiterados reclamos vecinales solicitando intervención urgente; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua por falta de zanjeo adecuado genera anegamientos, deterioro de la calzada y riesgos sanitarios por estancamiento;

Que la ausencia de luminarias en el sector incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo, especialmente durante la noche;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que el cruce de Ambato y Arrayanes es un punto de circulación habitual para residentes del barrio, incluyendo niños, adultos mayores y trabajadores que transitan en horarios nocturnos;

Que el mantenimiento de los sistemas de drenaje y el alumbrado público son obligaciones del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad, la salubridad y la calidad de vida;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de zanjeo y colocación de luminarias en el sector mencionado, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.570

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a la ejecución de tareas de zanjeo en la intersección de las calles Ambato y Arrayanes, en el barrio Pico Rojo.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase la instalación de luminarias públicas en dicho sector, -----garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Que el avanzado estado de deterioro que presenta la calle Obligado en todo su recorrido dentro del barrio Parque Joly, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su urgente reparación; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Obligado constituye una arteria de circulación barrial fundamental, utilizada diariamente por vecinos para acceder a sus hogares, escuelas, comercios y servicios esenciales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que esta situación genera riesgos de accidentes, afecta la seguridad vial y limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos.

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes.

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la conectividad barrial, la seguridad y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio Parque Joly;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.569

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Obligado, en todo su recorrido dentro del barrio Parque Joly. -----

ARTICULO 2º: Dispóngase la instalación de luminarias públicas en dicho sector, -----garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna.-----

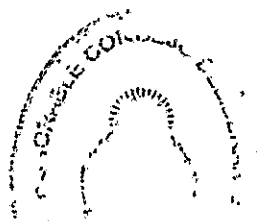
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

C. A. Paz
CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.375

Fs. _____

VISTO:

Que la presencia de múltiples focos de basura y residuos acumulados a lo largo de la Ruta Provincial N°7, en el tramo correspondiente al partido de General Rodríguez, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su limpieza urgente; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en zonas de banquetas, accesos y márgenes de la Ruta Provincial N°7 genera un grave impacto ambiental, visual y sanitario;

Que estos basurales afectan la imagen urbana del distrito, comprometen la seguridad vial y representan un riesgo para la salud pública por la proliferación de vectores transmisores de enfermedades;

Que la ruta es una vía de alto tránsito, utilizada por vehículos particulares, transporte público, camiones y servicios de emergencia, por lo que su entorno debe mantenerse en condiciones óptimas;

Que los residuos acumulados pueden obstruir desagües, generar incendios y dificultar la visibilidad en sectores críticos, incrementando el riesgo de siniestros viales;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, sin obtener hasta el momento una respuesta sostenida por parte de las autoridades competentes;

Que es responsabilidad del Estado municipal y provincial garantizar la limpieza de los espacios públicos, la gestión adecuada de residuos y la prevención de focos contaminantes;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de limpieza integral, señalización y control en todo el tramo de la Ruta Provincial N°7, dentro del partido de General Rodríguez;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.568

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, en coordinación con Vialidad Provincial y las áreas correspondientes, proceda a la limpieza integral y retiro de basurales en



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

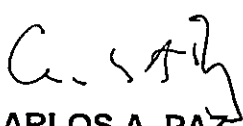
EXPEDIENTE N° 4050-8.375

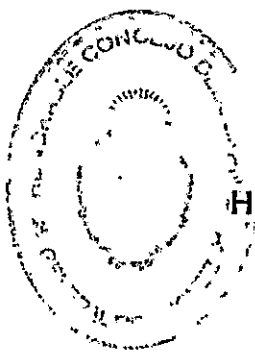
Fs. _____

todo el tramo de la Ruta Provincial N°7 que atraviesa el partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos manifestados por los vecinos en relación al estado de las calles específicamente en Soldado Argentino entre Liniers y Arroyo del Medio del Bº Los Viveros; y

CONSIDERANDO:

Que, el mal estado de las calles dificulta la libre circulación para los vehículos y peatones;

Que, en días de lluvias y el no mantenimiento de las calles genera acumulación de agua;

Que, esta problemática afecta directamente a los vecinos y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que, es responsabilidad del Municipio garantizar el mantenimiento de las calles mediante la secretaría que corresponda;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.567

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

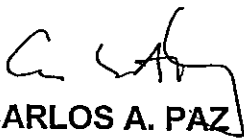
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo resuelva mantenimiento de las calles Soldado Argentino entre Liniers y Arroyo del Medio del Bº Los Viveros.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en la calle Carballido B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.566

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

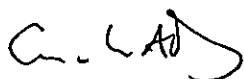
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática por falta de luminarias específicamente de la calle: Carballido B° Los Viveros. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

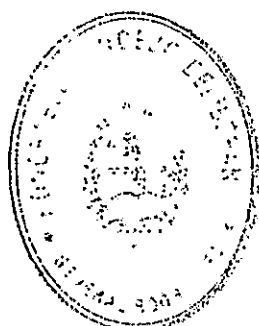
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de luminaria específicamente de las calles: Arroyo Castellano, Arroyo Castillo, Arroyo Chalar, Arroyo cuchara, Arroyo ceibo y Arroyo Ceibal. Del B° Marabo

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminaria de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.565

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles y la falta de luminaria en las calles: Arroyo Castellano, Arroyo Castillo, Arroyo Chalar, Arroyo cuchara, Arroyo ceibo y Arroyo Ceibal. Del B° Marabo .-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

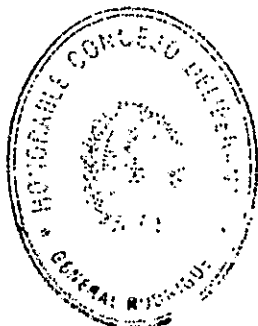
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Tacuarí B° La Fraternidad.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.564

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Tacuarí, B° La Fraternidad. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

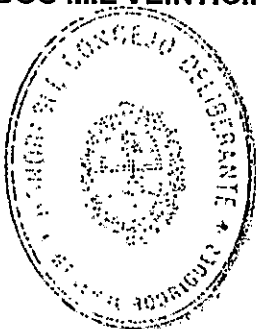
----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Las Moras B° Santa Matilde

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.563

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de la calle Las Moras B° Santa Matilde. -----

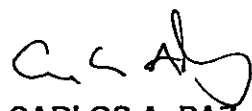
ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

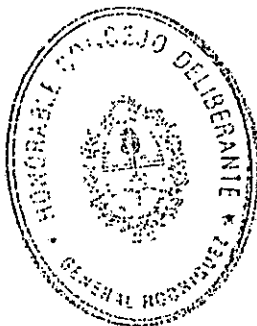
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y arreglo calles, específicamente de la calle: Necochea entre teresa mastellone y fragata sarmiento.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de las calles mantenimiento de calles, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que esta situación representa un foco en relación a la inseguridad aumentando en horarios nocturnos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.562

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

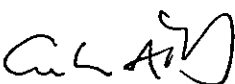
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo

----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto, así como también el arreglo en la calle: Necochea entre Teresa Mastellone y Fragata Sarmiento. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.368

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la acumulación de agua que se da sobre la calle: Obligado en todo su tramo del B° Parque Joly; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: En relación a la acumulación de agua que se da sobre la calle antes mencionada;

Que esta problemática en días de lluvia es un obstáculo para todos los vecinos que deambulan el lugar, impidiendo desarrollarse normalmente en su cotidianeidad;

Que los vecinos merecen sentirse cómodos, sin correr riesgos innecesarios y actualmente no tienen respuesta sobre el tema;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad.

Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.561

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

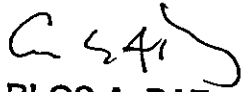
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo intervenga en la problemática de los vecinos de la calle: Obligado en todo su tramo del B° Parque Joly.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad manifestada por los vecinos en relación a la peligrosidad que un árbol representa sobre la vereda de los lindantes sobre la calle: Don Bosco al 100 y Cardenal Cagliero del B° Figueroa Alcorta; y

CONSIDERANDO:

Que la situación representa un serio peligro para los transeúntes y vecinos, debido a la posible caída de ramas, troncos inestables o raíces expuestas;

Que el arbolado público es responsabilidad del municipio, debido a garantizarse la seguridad de la vía pública y el cuidado del patrimonio natural;

Que resulta urgente la intervención para evitar accidentes o daños materiales;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.560

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

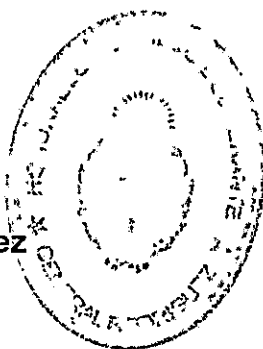
ARTICULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, resuelva la situación en relación a la solicitud de corte de árbol en la calle: Don Bosco al 100 y Cardenal Cagliero del B° Figueroa Alcorta.-----

ARTICULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta -----institución a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de luminaria específicamente de la calle: Chilecito y Tinogasta del B° Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminaria de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.559

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y la falta de luminaria en las calles: Chilecito y Tinogasta del B° Güemes.-----

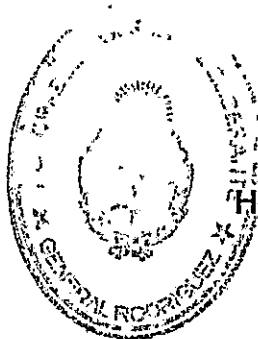
ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: Estados Unidos esquina Mercedes del B° Alte Brown; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.558

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

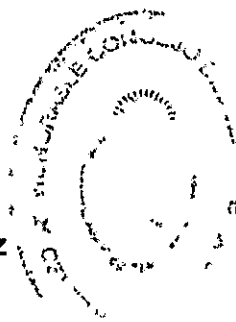
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Estados Unidos esquina Mercedes del B° Alte Brown.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que el estado de abandono que presenta la calle Laines, en el tramo comprendido entre Pereira y Carlos Tejedor, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su reparación, zanjeo e iluminación; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Laines constituye una vía de circulación barrial utilizada diariamente por vecinos para acceder a sus hogares, escuelas, comercios y servicios esenciales;

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia;

Que la ausencia de zanjeo adecuado impide el escurrimiento del agua, provocando anegamientos que afectan viviendas, veredas y espacios comunes, generando además riesgos sanitarios;

Que la falta de iluminación pública en el tramo mencionado incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y accidentes, especialmente en horarios nocturnos;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que el mantenimiento de calles, sistemas de drenaje y alumbrado público son obligaciones del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el bienestar comunitario;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, zanjeo y colocación de luminarias, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad, salubridad y seguridad para los habitantes del sector;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.557

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Laines, entre Pereira y Carlos Tejedor -----



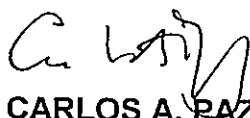
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

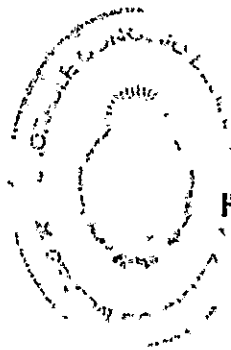
ARTICULO 2º: Dispóngase la ejecución de tareas de zanjeo y limpieza de -----canales de escurrimiento, a fin de evitar anegamientos y mejorar el drenaje pluvial en el tramo mencionado.-----

ARTICULO 3º Solicítese la instalación de luminarias públicas en dicho sector, -----garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que el deficiente estado de funcionamiento de las luminarias ubicadas sobre la Ruta Provincial N°7, dentro del tramo correspondiente al partido de General Rodríguez, y los riesgos que esto implica para la seguridad vial y ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N°7 constituye una vía de circulación de alto tránsito, utilizada diariamente por vehículos particulares, transporte público, camiones y servicios de emergencia;

Que la falta de mantenimiento de las luminarias provoca zonas de oscuridad total durante la noche, generando condiciones propicias para accidentes viales, hechos delictivos y situaciones de riesgo;

Que esta situación afecta tanto a conductores como a peatones, especialmente en sectores donde hay paradas de colectivos, accesos a barrios o cruces peatonales;

Que se han registrado múltiples reclamos por parte de vecinos, usuarios frecuentes y fuerzas de seguridad, solicitando la reparación y reposición de luminarias en los sectores afectados;

Que el alumbrado público es un servicio esencial que contribuye a la prevención del delito, la seguridad vial y la calidad de vida de la población;

Que es responsabilidad del Estado provincial y municipal garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura vial, incluyendo el sistema de iluminación;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de mantenimiento, reparación y reposición de luminarias sobre la Ruta Provincial N°7, en el tramo correspondiente al partido de General Rodríguez;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.556

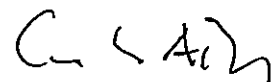
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, en coordinación con Vialidad Provincial y las áreas correspondientes, proceda a realizar tareas de mantenimiento, reparación y reposición de luminarias sobre la Ruta Provincial N°7, en el tramo que atraviesa el partido de General Rodríguez-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que la falta de iluminación pública en la calle Guatemala, entre Baradero y Florida, en el barrio Altos del Oeste, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su instalación urgente; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de luminarias en dicho tramo genera condiciones de inseguridad para los vecinos, especialmente durante la noche, favoreciendo hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo;

Que la calle Guatemala es una vía de circulación habitual para residentes del barrio, incluyendo niños, adultos mayores y trabajadores que transitan en horarios nocturnos;

Que la falta de iluminación también afecta la visibilidad vehicular, incrementando el peligro de siniestros viales y dificultando el acceso de servicios esenciales.

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que la instalación de luminarias es una medida básica de infraestructura urbana, que contribuye a mejorar la calidad de vida, la seguridad comunitaria y el orden público;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y prevención en todos los barrios del distrito;

Que resulta urgente y necesario incorporar luminarias en el tramo mencionado, atendiendo a la demanda vecinal y al compromiso institucional con la equidad territorial;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.555

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a la instalación de luminarias públicas en la calle Guatemala, entre Baradero y Florida, en el barrio Altos del Oeste. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

C. A. Paz
CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.361

Fs. _____

VISTO:

Que el avanzado estado de deterioro que presenta la calle Cardenal Cagliero en toda su extensión dentro del barrio Figueroa Alcorta, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su urgente reparación; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Cardenal Cagliero constituye una arteria fundamental para la circulación interna del barrio Figueroa Alcorta, conectando viviendas, comercios y servicios esenciales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches profundos, desniveles, acumulación de barro, falta de estabilizado y ausencia de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal.

Que esta situación se agrava en días de lluvia, cuando la calle se vuelve prácticamente intransitable, generando riesgos de accidentes, aislamiento de vecinos y afectación directa a la calidad de vida.

Que el deterioro de la vía también limita el ingreso de ambulancias, patrulleros, transporte escolar y recolección de residuos, comprometiendo la seguridad y el acceso a servicios básicos.

Que los vecinos han realizado múltiples reclamos ante las autoridades competentes, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta ni un plan de intervención.

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio Figueroa Alcorta;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.554

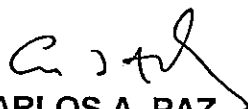
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Cardenal Cagliero, en toda su extensión, dentro del barrio Figueroa Alcorta . -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que la situación de deterioro y falta de iluminación que presentan las calles Puerto Barriles y Puerto Ceibo, en toda su extensión dentro del barrio San Enrique, y los reiterados reclamos vecinales solicitando intervención urgente; y

CONSIDERANDO:

Que ambas arterias son vías de circulación barrial utilizadas diariamente por vecinos para acceder a sus hogares, escuelas, comercios y servicios esenciales. Que el estado actual de las calzadas presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia;

Que la ausencia de iluminación pública en estas calles genera un entorno inseguro, propicio para hechos delictivos, accidentes y situaciones de riesgo, especialmente durante la noche;

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes;

Que el deterioro de las calles también limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos, afectando la calidad de vida de los habitantes del barrio San Enrique;

Que el mantenimiento adecuado de las calles y la instalación de luminarias son obligaciones del Estado municipal, fundamentales para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el bienestar comunitario;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de las calzadas y colocación de luminarias, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad para los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.553

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en las calles Puerto Barriles y Puerto Ceibo, en toda su extensión, dentro del barrio San Enrique. -----

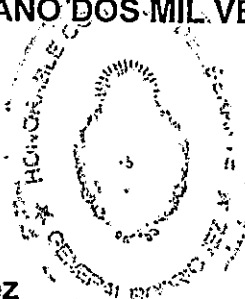
ARTICULO 2º: Dispóngase la instalación de luminarias públicas en los tramos -----mencionados, garantizando una cobertura adecuada que mejore la seguridad y visibilidad nocturna.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reclamos manifestados por los vecinos en relación a la frecuencia del transporte públicos en donde solicitan el reintegro del primer servicio en el horario de 05:00am. del B° Altos del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia, que los vecinos cuenten con un servicio de mayor frecuencia, que dicho servicio en la actualidad cubre las necesidades cada 45 minutos, no siendo suficiente para quienes utilizan el mismo por cuestiones laborales, escolares y de la vida diaria;

Que, esta situación se agrava en aumento de horarios picos, dejando a los vecinos sin opción de transporte y considerando que el recorrido N° 12 "Transporte La Perlita" es el único que circula por este lugar;

Que, esta problemática debe ser resuelta en pos de mejorar las condiciones de accesibilidad de los vecinos;

Que, también esta situación representa riesgos innecesarios para los vecinos y que por este motivo los usuarios deben moverse a otras paradas de transporte mucho más lejos exponiéndolos a situaciones de inseguridad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.552

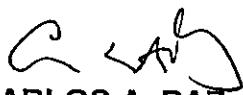
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

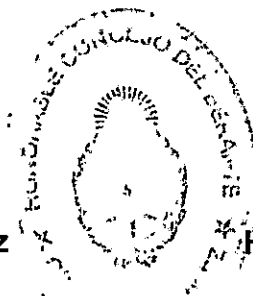
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para mejorar el servicio de transporte La Perlita específicamente recorrido N° 12 del B° Altos del Oeste .----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Comandante González entre Crespo y Guillen B° San Bernardo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre y tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.551

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Comandante González entre Crespo y Guillen B° San Bernardo.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ----- vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el barrio Raffo específicamente en las calles: Misiones entre Buenos Aires y La Rioja.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que en los horarios nocturnos esta problemática representa riesgos para toda la comunidad.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.550

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Misiones entre Buenos Aires y La Rioja. _____

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al _____ departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de luminaria específicamente de la calle: Guatemala entre Blas Pascal y Baradero del B° Altos del Oeste.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la falta de luminaria de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.549

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

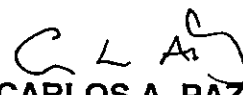
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y la falta de
luminaria en las calles: Guatemala entre Blas Pascal y Baradero del B° Altos del
Oeste.-----

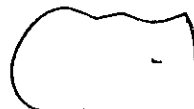
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

**Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y ante falta de luminaria específicamente de la calle: San Martín y esquina Castelli del B° San Martín.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.548

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

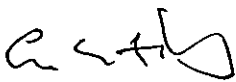
COMUNICACIÓN

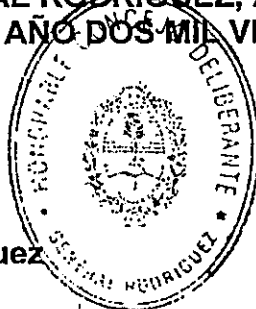
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento y colocación de luminarias de
la calle: San Martín y esquina Castelli del B° San Martín.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle: Antártida Argentina y Storni del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.547

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles específicamente
en la calle: Antártida Argentina y Storni del B° Villa Vengochea.-----

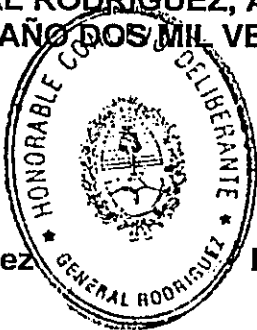
Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.353

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 3.546

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, a
----- través del área correspondiente, evalúe y ejecute a la brevedad
posible las tareas de reparación y mantenimiento de la calle Chascomús, entre
Las Flores y Tandil, en el barrio Mi Rincón.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.352

Fs. _____

VISTO:

La situación de intransitabilidad que presenta la calle El Canal, entre José Ingenieros y Estrada, en el barrio Villa Vengochea, como consecuencia de la obra de cloacas recientemente ejecutada; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de cloacas, si bien representa un avance en materia de infraestructura sanitaria, ha dejado la calzada en condiciones precarias, con desniveles, tierra suelta, pozos y falta de compactación;

Que la calle El Canal constituye una vía de circulación clave para los vecinos del barrio, afectando el acceso a viviendas, escuelas, comercios y servicios esenciales;

Que el estado actual de la calle genera riesgos para la seguridad vial, especialmente en días de lluvia, donde se vuelve completamente intransitable.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la reparación urgente, dado que la obra pública debe contemplar la restitución del espacio intervenido;

Que es responsabilidad del municipio garantizar la finalización integral de las obras, incluyendo la recuperación de la calzada y su puesta en condiciones óptimas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.545

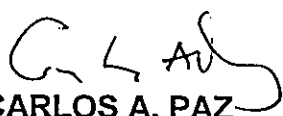
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

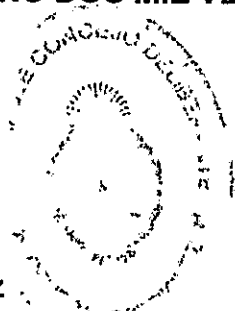
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, -----a través del área correspondiente, proceda al arreglo integral de la calle El Canal, entre José Ingenieros y Estrada, en el barrio Villa Vengochea, afectada por la obra de cloacas recientemente ejecutada.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.351

Fs. _____

VISTO:

La grave situación de deterioro que presenta la calle Fragata Sarmiento en toda su extensión dentro del barrio Altos Verdes, afectando la circulación, la seguridad y la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria se encuentra en estado de abandono, con baches, desniveles, falta de mantenimiento y escasa señalización, lo que representa un riesgo para vehículos, peatones y ciclistas;

Que el mal estado de la calzada dificulta el acceso de servicios esenciales como ambulancias, patrulleros y recolección de residuos, afectando directamente a la comunidad;

Que los vecinos han manifestado reiteradas solicitudes de intervención, sin obtener respuestas concretas por parte del Ejecutivo;

Que el barrio Altos Verdes ha experimentado un crecimiento poblacional, lo que exige una infraestructura vial acorde a las necesidades actuales;

Que es deber del Estado municipal garantizar el mantenimiento de las calles, promoviendo la conectividad, la seguridad vial y el desarrollo urbano sostenible;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.544

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, -----a través del área correspondiente, proceda al arreglo integral de la calle Fragata Sarmiento en toda su extensión dentro del barrio Altos Verdes, incluyendo tareas de nivelación, bacheo, compactación y señalización .-----

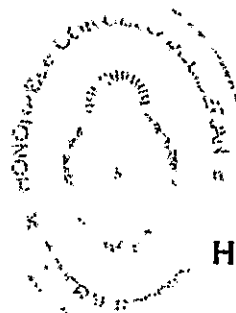
ARTICULO 2º: Requierase la realización de tareas de zanjeo y mantenimiento -----de desagües pluviales en el tramo mencionado, a fin de garantizar el correcto drenaje del agua y prevenir inundaciones.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

C. A. Paz

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La situación de abandono y falta de mantenimiento en la calle Maipú, entre San Martín y Santa María, del barrio Vista, donde se evidencia acumulación de residuos y ausencia de zanjeo adecuado.

CONSIDERANDO:

Que dicha zona presenta un foco de contaminación ambiental debido a la acumulación constante de basura, lo cual genera malos olores, proliferación de vectores y riesgos sanitarios para los vecinos.

Que la falta de zanjeo impide el correcto escurrimiento del agua de lluvia, provocando anegamientos, deterioro del pavimento y afectación a la transitabilidad peatonal y vehicular.

Que los vecinos han manifestado reiteradas quejas ante la falta de respuesta municipal, solicitando una intervención urgente para mejorar las condiciones de salubridad y seguridad.

Que es responsabilidad del Estado garantizar el mantenimiento del espacio público, promoviendo entornos limpios, seguros y funcionales para la comunidad.

Que la mejora de esta arteria contribuirá al bienestar general del barrio Vista, favoreciendo la calidad de vida y la prevención de enfermedades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.543

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

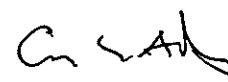
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a la limpieza integral de la calle Maipú entre San Martín y Santa María, del barrio Vista, retirando los residuos acumulados y erradicando el basural existente.

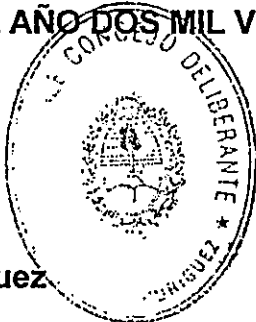
ARTICULO 2°: Requierase la realización de tareas de zanjeo y mantenimiento de desagües pluviales en el tramo mencionado, a fin de garantizar el correcto drenaje del agua y prevenir inundaciones.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La situación de deterioro que presenta la calle Casares, en el tramo comprendido entre Libertad y Ecuador, en el barrio Los Aromos, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su reparación y el correspondiente zanjeo.

CONSIDERANDO:

Que la calle Casares constituye una vía de circulación barrial utilizada diariamente por vecinos para acceder a sus hogares, realizar actividades cotidianas y conectar con arterias principales.

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que la ausencia de zanjeo adecuado impide el escurrimiento del agua, provocando anegamientos que afectan viviendas, patios, veredas y espacios comunes.

Que esta situación genera un riesgo sanitario por la acumulación de agua estancada, favoreciendo la proliferación de insectos y vectores transmisores de enfermedades.

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes.

Que el deterioro de la calle también limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos, generando un aislamiento funcional del sector.

Que el mantenimiento adecuado de las calles y sistemas de drenaje es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada y zanjeo, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad, salubridad y dignidad para los habitantes del barrio Los Aromos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.542

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle Casares, entre Libertad y Ecuador, en el barrio Los Aromos. _____

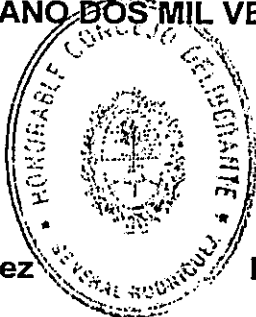
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y _____ considerandos. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____**


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.348

Fs. _____

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle Alfonsina Storni, en el tramo comprendido entre Güemes y Vicente López, en el barrio San Martín, y los reclamos vecinales que solicitan su urgente reparación.

CONSIDERANDO:

Que la calle Alfonsina Storni constituye una vía de circulación barrial utilizada diariamente por vecinos para acceder a servicios básicos, instituciones educativas, comercios y transporte público.

Que el tramo mencionado presenta un deterioro significativo, con baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que esta situación afecta directamente la calidad de vida de los residentes, impidiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas y exponiéndolos a riesgos de accidentes.

Que el mal estado de la calzada también limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos, generando un aislamiento funcional del sector.

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos reiterados, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes.

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio San Martín.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.541

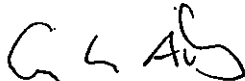
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento
----- Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar
tareas de reparación integral de la calzada en la calle Alfonsina Storni, entre
Güemes y Vicente López, en el barrio San Martín.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

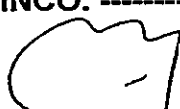
**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.347

Fs. _____

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle San José, en el tramo comprendido entre Pasteur y Belgrano, en el barrio Vista Linda, y los reiterados reclamos vecinales solicitando su reparación.

CONSIDERANDO:

Que la calle San José constituye una vía de circulación habitual para los vecinos del barrio Vista Linda, conectando sectores residenciales con accesos principales y paradas de transporte público.

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles, acumulación de barro y falta de mantenimiento, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que esta situación afecta directamente la calidad de vida de los vecinos, impidiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, como asistir al trabajo, llevar a los niños a la escuela o acceder a servicios básicos.

Que el deterioro de la calle también limita el ingreso de vehículos de emergencia, transporte escolar y recolección de residuos, generando un aislamiento funcional del sector.

Que los vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, sin obtener hasta el momento una respuesta concreta por parte de las autoridades correspondientes.

Que el mantenimiento adecuado de las calles es una obligación del Estado municipal, y constituye una herramienta fundamental para garantizar la seguridad vial, la conectividad barrial y el desarrollo urbano.

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación integral de la calzada, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y dignidad para los habitantes del barrio Vista Linda.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.540

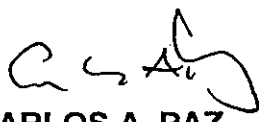
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

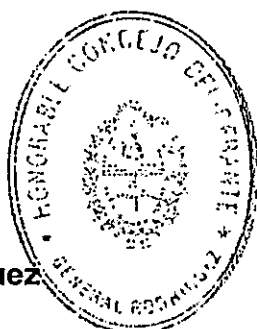
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de reparación integral de la calzada en la calle San José, entre Pasteur y Belgrano, en el barrio Vista Linda.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Los reiterados reclamos de vecinos del barrio Agua de Oro, específicamente en la calle Defensa entre Rivadavia y French, respecto a la actividad de una carbonera instalada en zona urbana, y los graves perjuicios que esta situación genera en la salud, el ambiente y la vida cotidiana de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que desde hace años los vecinos conviven con la presencia de una carbonera que opera en una zona residencial, generando contaminación ambiental constante.

Que la actividad de dicha empresa produce una emisión permanente de polvo negro y partículas tóxicas que se depositan en las viviendas linderas, afectando paredes, techos, patios, ropa, alimentos y objetos personales.

Que los habitantes del sector se ven obligados a respirar diariamente ese polvo, lo que ha derivado en síntomas de intoxicación, afecciones respiratorias y cuadros clínicos vinculados a la exposición prolongada a agentes contaminantes.

Que esta situación vulnera el derecho a vivir en un ambiente sano, consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional, y contradice toda normativa vigente en materia de seguridad e higiene, zonificación y habilitación comercial.

Que la carbonera se encuentra instalada en una zona urbana no habilitada para actividades industriales de alto impacto, lo que agrava la irregularidad de su funcionamiento.

Que los vecinos han realizado múltiples denuncias ante las autoridades competentes, sin obtener respuestas ni medidas concretas que garanticen el cese de la actividad o su reubicación.

Que el malestar social generado por esta situación es creciente, y que la falta de intervención estatal pone en evidencia una omisión grave en el control ambiental y comercial.

Que es responsabilidad del Estado municipal, a través de sus áreas técnicas, inspeccionar, fiscalizar y actuar ante actividades que pongan en riesgo la salud pública y el orden urbano.

Que resulta urgente verificar si el establecimiento cuenta con habilitación comercial, certificado de zonificación, estudios de impacto ambiental, y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene correspondiente.

Que desde este bloque se considera inadmisibles que una actividad de estas características continúe operando en un entorno residencial, afectando la vida de decenas de familias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.539

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



COMUNICACIÓN

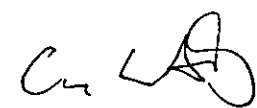
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que, a través del área de Inspección General, la Secretaría de Industria, el área de Medio Ambiente y la Dirección de Seguridad e Higiene, proceda a realizar una intervención urgente en el establecimiento comercial identificado como "carbonera", ubicado en la calle Defensa entre Rivadavia y French, barrio Agua de Oro.-----

ARTICULO 2°: Requiérase que se verifique si dicho establecimiento cuenta con ----- habilitación comercial vigente, certificado de zonificación, evaluación de impacto ambiental y cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene.-----

ARTÍCULO 3°: Solicítese que se informe a este Honorable Cuerpo sobre las ----- actuaciones realizadas, inspecciones efectuadas y medidas adoptadas, incluyendo la posibilidad de reubicación o clausura del establecimiento en caso de incumplimiento.-----

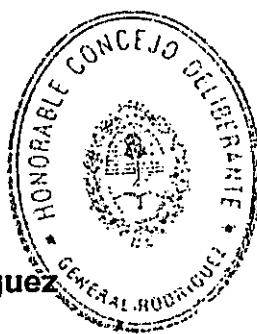
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.345

Fs. _____

VISTO:

La situación que atraviesan los vecinos del Barrio Parque Granaderos, específicamente en la calle Tacuarí entre San Nicolás y Las Piedras, donde se evidencia la falta total de luminarias públicas y el deterioro extremo de la calzada;

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de iluminación convierte la zona en un espacio inseguro, especialmente durante la noche, afectando la calidad de vida y la tranquilidad de los vecinos;

Que la calle se encuentra en condiciones intransitables, generando riesgos para peatones y vehículos, y dificultando el acceso de servicios esenciales como el camión recolector de residuos;

Que esta situación ha sido motivo de reiterados reclamos por parte de los vecinos, quienes solicitan una pronta intervención municipal;

Que es deber del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y salubridad en todos los barrios del distrito;

Que resulta urgente y necesario realizar tareas de reparación de la calzada y colocación de luminarias en el tramo mencionado;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.538

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

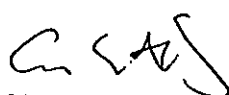
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de reparación y mantenimiento de la calle Tacuarí entre San Nicolás y Las Piedras, en el Barrio Parque Granaderos .-----

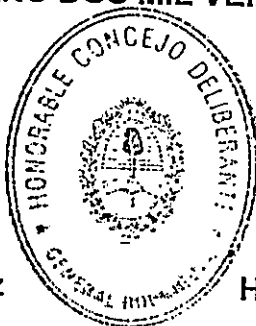
ARTICULO 2°: Requierase la colocación de luminarias públicas en el tramo -----mencionado, a fin de mejorar la seguridad y visibilidad en el sector.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La problemática que afecta a los vecinos del Barrio San Bernardo, particularmente en la calle Oficial Martínez entre Crespo y López Gullen, quienes sufren reiteradas inundaciones cada vez que llueve debido a la falta de sistemas de drenaje adecuados; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua en dicha cuadra genera serios inconvenientes para la circulación peatonal y vehicular, además de representar un riesgo sanitario;

Que los vecinos han manifestado reiteradamente su preocupación y malestar ante la falta de soluciones concretas por parte del municipio;

Que la inexistencia de caños de desagüe impide que el agua fluya correctamente hacia el arroyo, provocando anegamientos que afectan viviendas y espacios públicos;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones mínimas de infraestructura que permitan el escurrimiento del agua de lluvia y eviten inundaciones;

Que resulta urgente la intervención del área correspondiente para la colocación de caños que permitan el desagote eficiente de la cuadra;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.537

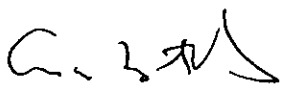
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

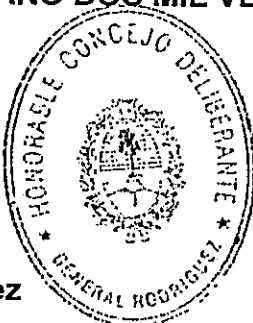
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Requierase que se evalúe técnicamente el trazado necesario -----para que el agua fluya correctamente hacia el arroyo, evitando futuras inundaciones. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.343

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Los Troncos, específicamente en la intersección de las calles Laguna Los Palos y Laguna Brava, debido al colapso de la calzada provocada por la ruptura de un caño de desagüe de agua;

y

CONSIDERANDO:

Que la rotura del caño ha generado el colapso de la calzada, convirtiéndola en intransitable para vehículos y peatones;

Que esta situación representa un riesgo para la seguridad vial y la integridad física de quienes transitan por la zona;

Que los vecinos han manifestado su preocupación ante la falta de respuesta municipal, solicitando una pronta intervención;

Que el deterioro de la calle impide el acceso de servicios esenciales, afectando la calidad de vida de los habitantes del barrio;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar el mantenimiento de la infraestructura urbana y la correcta canalización de aguas pluviales y servidas.

Que resulta urgente la instalación de un nuevo caño de desagüe y la reparación integral de la calzada afectada;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.536

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

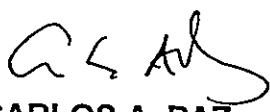
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicítese al Departamento -----Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de un nuevo caño de desagüe en la intersección de las calles Laguna Los Palos y Laguna Brava, en el Barrio Los Troncos.-----

ARTICULO 2°: Requiérase la reparación integral de la calzada afectada, a fin de -----restablecer la transitabilidad y seguridad del sector.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Linares entre Arenales y Blas Pascal del Barrio Güemes.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.535

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

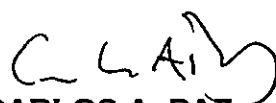
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Linares entre
Arenales y Blas Pascal del Barrio Güemes.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Jujuy entre Querandíes y Tehuelches del Barrio Raffo.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.534

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

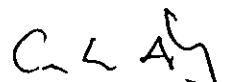
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Jujuy entre
Querandíes y Tehuelches del Barrio Raffo.-----

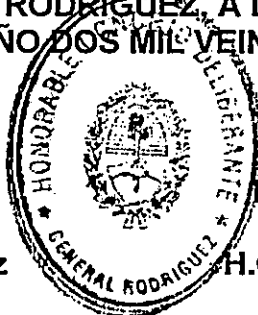
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

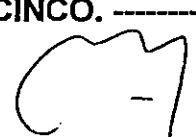
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Los Sauces en todo su tramo Maravillas del Oeste.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.533

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Los Sauces en
todo su tramo Maravillas del Oeste.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Pedro Goyena entre Encina y Garrone del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.532

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

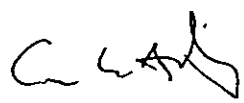
COMUNICACIÓN

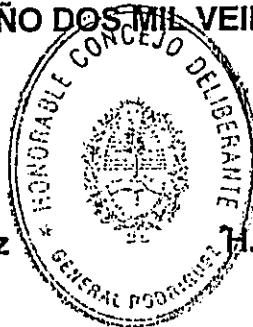
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Pedro Goyena
entre Encina y Garrone del B° Villa Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Pedro Goyena entre Encina y Garrone del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.532

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

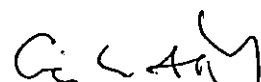
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Pedro Goyena entre Encina y Garrone del B° Villa Vengochea. _____

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Víctor Hugo entre Tucumán y Catamarca del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.531

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Víctor Hugo entre
Tucumán y Catamarca del B° Villa Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Hudson entre P. Mendoza y Castillo del B° Alte Brown.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.530

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

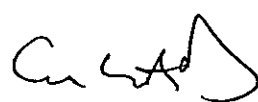
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Hudson entre P. Mendoza y Castillo del B° Alte Brown. _____

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Quijote y Chilecito del B° Güemes.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en días de lluvia los vecinos manifiestan que el agua queda acumulada por varios días, obstaculizando el paso en su desarrollo diario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.529

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Quijote y
Chilecito del B° Güemes.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los del B° Parque Irigoyen en relación al estado de las cloacas y su falta de tapas específicamente en la calle: Fortín Melincue y Caratini.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a servicios básicos Como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos.

Que el desborde cloacal y la falta de tapas representa un foco de infección y atenta contra la salud de los vecinos.

Que los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA no resuelve la situación

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.528

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- intervenga en relación al mantenimiento de las cloacas en el B° Parque Irigoyen específicamente en de las calles Fortín Melincue y Caratini. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

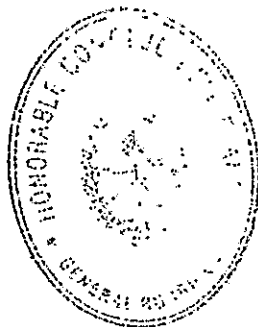
----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.334

Fs. _____

VISTO:

El estado de deterioro de la calle Puerto España, en el tramo comprendido entre Puerto Carolina y Puerto Cazador, en el barrio San Enrique, y la insuficiencia de alumbrado público en dicha zona; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Puerto España constituye una vía de circulación habitual para los vecinos del barrio San Enrique, conectando sectores residenciales con accesos principales;

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles y falta de mantenimiento, dificultando el tránsito vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia;

Que la escasa o nula iluminación en el tramo mencionado incrementa los riesgos de accidentes, favorece situaciones de inseguridad y afecta la calidad de vida de los residentes;

Que se han recibido reclamos vecinales solicitando una intervención urgente por parte del municipio;

Que el mantenimiento adecuado de las calles y el alumbrado público son servicios esenciales para garantizar condiciones urbanas dignas, seguras y funcionales;

Que es responsabilidad del Estado municipal atender las demandas comunitarias y preservar el espacio público en condiciones óptimas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.527

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

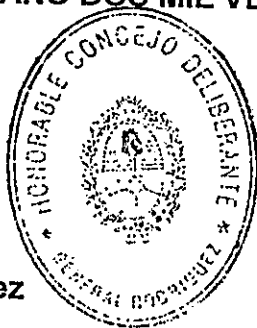
ARTICULO 1º: Dispóngase la reparación integral de la calzada en la calle Puerto -----España, en el tramo comprendido entre Puerto Carolina y Puerto Cazador, incluyendo tareas de nivelación, bacheo y consolidación de base.-----

ARTICULO 2º: Requírase la colocación y mantenimiento de luminarias públicas -----en dicho tramo, priorizando esquinas, sectores de mayor circulación y zonas con deficiencia lumínica.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.333

Fs. _____

VISTO:

La falta de funcionamiento y el deterioro de las luminarias públicas en la calle Puerto Belgrano, en el tramo comprendido entre Puerto Almirón y Puerto Algarrobo, del barrio Almafuerte; y

CONSIDERANDO:

Que el alumbrado público es un servicio esencial para la seguridad, la transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos.

Que la ausencia de iluminación adecuada en dicho tramo genera zonas oscuras que favorecen hechos de inseguridad y dificultan el tránsito peatonal y vehicular, especialmente en horarios nocturnos.

Que se han recibido reclamos por parte de los vecinos solicitando la pronta intervención del municipio para reparar las luminarias existentes y, de ser necesario, instalar nuevas unidades.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público debe ser una prioridad en la gestión urbana.

Que el Estado municipal tiene la responsabilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad en los espacios públicos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.526

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

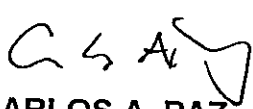
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dispóngase la revisión, reparación y mantenimiento de las -----luminarias públicas ubicadas en la calle Puerto Belgrano, entre Puerto Almirón y Puerto Algarrobo, en el barrio Almafuerte .-----

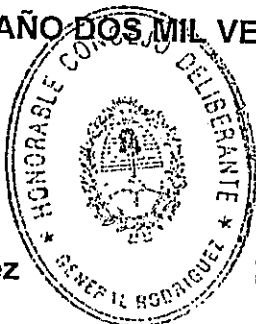
ARTICULO 2º: En caso de detectarse luminarias faltantes o en estado -----irrecuperable, procédase a la instalación de nuevas unidades que garanticen una cobertura lumínica adecuada en todo el tramo.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.332

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos de vecinos respecto a la obstrucción de la vereda y la proximidad a la calzada en la Ruta Provincial N°24, ocasionada por la colocación de mercadería de gran volumen por parte del mayorista "Consultora Mutual"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería exhibida por dicho establecimiento se encuentra ubicada sobre la vereda, invadiendo el espacio público y generando una obstrucción visual para los vehículos que circulan o intentan incorporarse a la vía;

Que esta situación representa un riesgo para la seguridad vial, afectando la visibilidad de conductores y peatones, especialmente en una arteria de alto tránsito como la Ruta Provincial N°24;

Que la colocación de mercadería en el espacio público sin autorización ni medidas de seguridad constituye una infracción a las normativas municipales vigentes;

Que los vecinos han manifestado su malestar ante esta práctica reiterada, sin haber recibido respuestas concretas por parte de las autoridades competentes.

Que es responsabilidad del área de Inspección General verificar el cumplimiento de las disposiciones comerciales, de seguridad y de uso del espacio público;

Que desde nuestro bloque consideramos urgente la intervención municipal para preservar el orden urbano, la seguridad vial y el respeto por la normativa vigente;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.525

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

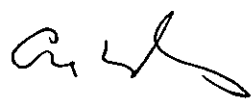
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dispóngase la intervención inmediata del área de Inspección General ante la situación generada por el mayorista "Consultora Mutual" sobre la Ruta Provincial N°24, en relación a la colocación de mercadería sobre la vereda y su proximidad a la calzada.

ARTICULO 2º: Requiérase la verificación del cumplimiento de las normativas comerciales y de seguridad vial, y en caso de corresponder, la aplicación de sanciones o medidas correctivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.331

Fs. _____

VISTO:

La situación de deterioro que presenta la calle Colombia en el tramo que conecta con la Avenida Libertador; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cuadra es altamente transitada por vecinos que se dirigen diariamente a la parada de colectivos ubicada sobre la Ruta Provincial n°7;

Que el estado actual de la calzada dificulta la circulación peatonal y vehicular, especialmente en días de lluvia, generando riesgos de accidentes y afectando la accesibilidad;

Que se han recibido reclamos vecinales solicitando una intervención urgente para mejorar las condiciones de transitabilidad;

Que el mantenimiento adecuado de las calles es fundamental para garantizar la seguridad, la conectividad barrial y el acceso a servicios públicos;

Que es responsabilidad del Estado municipal atender las demandas comunitarias y preservar el espacio público en condiciones dignas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.524

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

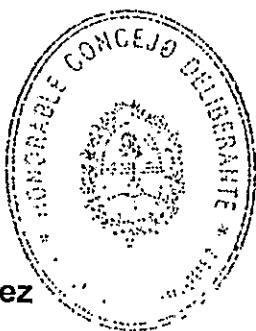
ARTICULO 1º: Dispóngase la reparación integral de la calzada en la calle -----Colombia; en el tramo comprendido hasta la Avenida Libertador, incluyendo tareas de nivelación, bacheo y consolidación de base.----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.330

Fs. _____

VISTO:

La acumulación de agua por falta de zanjeo y la presencia de un basural en la intersección de las calles Acoite y Alvarado, en el barrio Pico Rojo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha intersección presenta una problemática persistente de anegamiento durante días de lluvia, dificultando la circulación vehicular y peatonal;
Que la falta de zanjeo adecuado impide el escurrimiento del agua, generando charcos permanentes y deterioro de la calzada;
Que en el mismo sector se ha formado un basural a cielo abierto, producto de la acumulación excesiva de residuos domiciliarios, escombros y desperdicios;
Que esta situación afecta la salubridad del entorno, favorece la proliferación de vectores y representa un riesgo sanitario para los vecinos;
Que los habitantes del barrio han manifestado reiteradamente su preocupación, sin recibir respuestas concretas por parte de las autoridades;
Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones dignas de higiene, seguridad y transitabilidad en todos los sectores del distrito;
Que la intervención inmediata en este punto es necesaria para evitar el agravamiento de la situación y recuperar el espacio público;
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.523

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

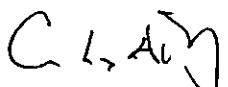
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dispóngase la realización urgente de tareas de zanjeo y limpieza -----de canales de escurrimiento en la intersección de las calles Acoite y Alvarado, barrio Pico Rojo. -----

ARTICULO 2º: Requírase la erradicación del basural existente, mediante retiro -----de residuos, limpieza profunda y señalización que impida la futura acumulación de basura. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.329

Fs. _____

VISTO:

La grave situación de anegamiento que afecta a la calle Liniers, en el tramo comprendido entre Vélez Sarsfield y General Rodríguez, en días de lluvia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria es utilizada diariamente por vecinos para dirigirse a sus lugares de trabajo, instituciones educativas y otros destinos esenciales;

Que los días de lluvia se torna prácticamente imposible la circulación, generando aislamiento, pérdidas económicas y riesgos sanitarios;

Que se han recibido múltiples quejas de vecinos afectados, quienes manifiestan su preocupación ante la falta de respuestas por parte de las autoridades correspondientes;

Que el zanjeo y mantenimiento de los sistemas de escurrimiento son fundamentales para garantizar la transitabilidad y prevenir inundaciones;

Que es deber del Estado municipal atender con urgencia las demandas comunitarias que afectan directamente la calidad de vida de la población;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.522

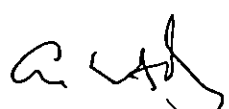
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

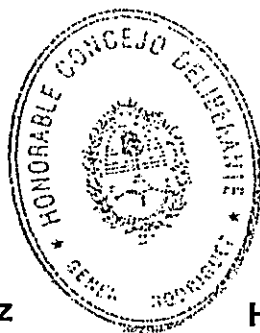
ARTICULO 1º: Solicítese la realización urgente de tareas de zanjeo y limpieza -----de canales de escurrimiento en la calle Liniers, en el tramo comprendido entre Vélez Sarsfield y General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación crítica que presenta la calle Craing, en el tramo comprendido entre Patiño y Quiroga, especialmente durante jornadas de lluvia que imposibilitan la circulación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria es utilizada diariamente por vecinos para acceder a sus lugares de trabajo, centros educativos y realizar actividades cotidianas;

Que los días de lluvia, la calle Craing se inunda completamente, generando una interrupción total del tránsito vehicular y peatonal;

Que esta situación afecta directamente la calidad de vida de los residentes, impidiendo el desarrollo normal de sus rutinas y exponiéndolos a riesgos sanitarios y de seguridad;

Que el estado de la calzada, sumado a la falta de obras de drenaje adecuadas, agrava el problema de anegamiento y deterioro urbano;

Que se han recibido reclamos vecinales solicitando una intervención urgente por parte del municipio;

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad y dignidad en todas las vías públicas del distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.521

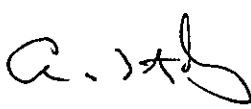
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dispóngase la realización de tareas de reparación integral de la -----calzada en la calle Craing, en el tramo comprendido entre Patiño y Quiroga, incluyendo nivelación, bacheo y consolidación de base.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.327

Fs. _____

VISTO:

La necesidad urgente de realizar tareas de mantenimiento vial en la calle Escurra, en toda su extensión desde Dr. Leloir hasta la Avenida Italia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria constituye un eje de circulación central para el acceso al centro urbano de la ciudad;

Que la calle Escurra presenta un notable deterioro en su pavimento, generando riesgos para la seguridad vial y dificultades en el tránsito cotidiano;

Que se han recibido reclamos vecinales por la presencia de baches y el desgaste de los reductores de velocidad existentes,

Que la zona registra una alta concurrencia vehicular, incluyendo transporte público, vehículos particulares y peatones;

Que el mantenimiento adecuado de esta vía contribuirá a mejorar la conectividad, la seguridad y la calidad de vida de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.520

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

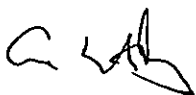
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al área correspondiente la realización de tareas de -----bacheo y reparación integral del pavimento en la calle Escurra, en el tramo comprendido en toda su extensión desde Dr. Leloir hasta la Avenida Italia.-----

ARTICULO 2º: Requiérase el mantenimiento y reacondicionamiento de los -----reductores de velocidad existentes en dicho tramo, garantizando su correcta señalización y funcionalidad .-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.326

Fs. _____

VISTO:

La deficiencia en el sistema de alumbrado público sobre la calle Artigas, en el tramo comprendido entre las calles Castilla y Dean Funes, en el barrio Los Pinos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sector permanece con escasa o nula iluminación durante la noche, generando condiciones de inseguridad para los vecinos y transeúntes;

Que la falta de luminarias funcionales afecta la visibilidad, incrementa el riesgo de accidentes y favorece hechos delictivos,

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la intervención del área correspondiente;

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar condiciones urbanas dignas, prevenir el delito y fortalecer el sentido de comunidad;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo asegurar el correcto funcionamiento del sistema de luminarias en todos los sectores del distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.519

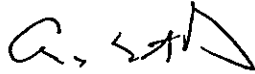
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

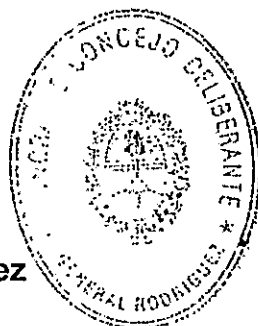
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, disponga la reparación, reposición y/o mantenimiento de las luminarias ubicadas sobre la calle Artigas, entre Castilla y Dean Funes .-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad urgente de realizar tareas de mantenimiento vial y saneamiento ambiental en la calle Caseros, entre M. Warnes y Julio E. Rivera, así como en la intersección de Guido Spano y Warnes; y

CONSIDERANDO:

Que el tramo de la calle Caseros mencionado presenta un notable deterioro en su calzada, dificultando la circulación vehicular y peatonal, y generando riesgos para la seguridad de los vecinos;

Que en dicho sector se ha formado un basural a cielo abierto, producto de la acumulación de residuos domiciliarios y escombros, afectando la salubridad, el entorno urbano y la calidad de vida de la comunidad;

Que en la intersección de Guido Spano y Warnes se registra otro foco de acumulación de basura, que contribuye a la proliferación de vectores y representa un riesgo sanitario;

Que la presencia de estos basurales evidencia la necesidad de reforzar las tareas de limpieza, control y concientización ambiental en los barrios afectados;

Que es deber del Estado municipal garantizar condiciones dignas de transitabilidad, higiene y seguridad para todos los habitantes del distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.518

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

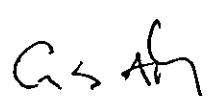
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, disponga el arreglo de la calzada sobre la calle Caseros entre M. Warnes y Julio E. Rivera.-----

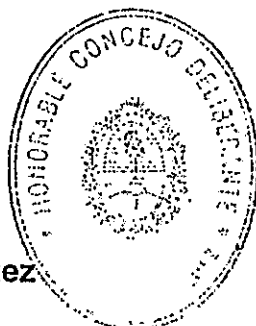
ARTICULO 2º: Requierase la erradicación del basural existente en dicho tramo, -----mediante tareas de limpieza, retiro de residuos, y señalización que impida la futura acumulación de basura. También la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la intersección de Guido Spano y Warnes, incluyendo medidas de prevención y control ambiental.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.324

Fs. _____

VISTO:

La situación de deterioro de la calzada y la insuficiencia de luminarias públicas sobre la calle Batallón Patricio, en el tramo comprendido entre las calles López Gullen y Donato Álvarez; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria constituye una vía de circulación habitual para vecinos, trabajadores y estudiantes, siendo además utilizada por el transporte público;

Que el estado actual de la calzada presenta baches, desniveles y falta de mantenimiento, lo que genera riesgos para la seguridad vial y peatonal;

Que la escasa iluminación en el tramo mencionado favorece situaciones de inseguridad, dificulta la visibilidad nocturna y afecta la calidad de vida de los residentes;

Que numerosos vecinos han manifestado su preocupación mediante reclamos formales e informales, solicitando una pronta intervención municipal;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.517

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que -----corresponda, que evalúe y disponga las tareas necesarias para el arreglo de la calzada sobre la calle Batallón Patricio entre López Gullen y Donato Álvarez.-----

ARTICULO 2º: Requiérase la instalación y/o reparación de luminarias públicas -----en el mismo tramo, priorizando aquellos sectores con mayor deficiencia lumínica.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación de deterioro que presenta la calle Santa María y Chacabuco en toda su extensión dentro del barrio Vista Linda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria constituye un eje de circulación fundamental para los vecinos del barrio, conectando múltiples cuadras residenciales;

Que el estado actual de la calzada dificulta el tránsito vehicular y peatonal, generando riesgos de accidentes, daños materiales y afectando la calidad de vida de la comunidad;

Que se han recibido reiterados reclamos vecinales solicitando la intervención municipal para su reparación;

Que el arreglo de esta vía contribuiría a mejorar la seguridad vial, la accesibilidad y el desarrollo urbano del sector;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.516

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, evalúe y ejecute la reparación integral de la calle Santa María y Chacabuco en todo su recorrido, dentro del barrio Vista Linda, incluyendo tareas de nivelación, bacheo, zanjeo y consolidación de base.-----

ARTICULO 2º: Requiérase que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el -----cronograma estimado de intervención, recursos asignados y modalidad de ejecución prevista .-----

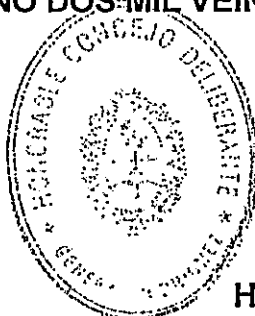
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS-MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad urgente de mejorar las condiciones de transitabilidad y drenaje en el barrio Altos Verdes en la calle Teresa Mastellone, específicamente en el tramo comprendido entre la intersección de Fragata Sarmiento y El Cazador.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua en días de lluvia se debe a la falta de zanjeo y drenaje adecuado, provocando anegamientos persistentes.

Que el estado actual de la calle dificulta el paso de vehículos y peatones, afectando especialmente a quienes residen o trabajan en la zona.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado acciones concretas para mejorar la infraestructura.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento de calles y sistemas pluviales para preservar la seguridad y calidad de vida
Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.515

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área

----- correspondiente, proceda a realizar tareas de zanjeo, limpieza y mantenimiento de la calle Teresa Mastellone, específicamente en el tramo comprendido entre la intersección de Fragata Sarmiento y El Cazador. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

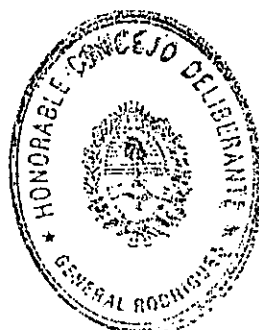
----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los del B° Bicentenario en relación al estado de las cloacas., específicamente en la Manzana 9 Casa 25.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a servicios básicos como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos.

Que el desborde cloacal representa un foco de infección y atenta contra la salud de los vecinos.

Que los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA en una oportunidad se hizo presente dejando en peor estado la problemática.

Que existe un reclamo en relación a lo planteado bajo el número 3916691, sin respuesta hasta el día de la fecha.

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.514

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- intervenga en relación al mantenimiento de las cloacas en el B° Bicentenario específicamente Manzana 9 Casa 25. -----

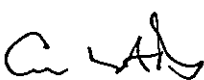
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

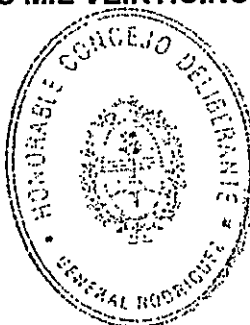
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación en el tramo de la calle Martín Rodríguez, entre las intersecciones Corrientes y M. Salazar, en el Barrio San Carlos.

CONSIDERANDO:

Que dicho sector permanece completamente a oscuras, generando una situación de inseguridad para los vecinos que transitan diariamente por la zona.

Que en ese trayecto se encuentran instituciones fundamentales como la salita de primeros auxilios, la escuela primaria y el jardín de infantes, lo que implica una circulación constante de niños, familias y trabajadores.

Que muchos vecinos deben salir en horas de la madrugada para dirigirse a sus lugares de trabajo y regresan por la noche, exponiéndose a riesgos innecesarios por la falta de visibilidad.

Que la ausencia de luminarias afecta no solo la seguridad vial y peatonal, sino también la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que es deber del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad en los espacios públicos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.513

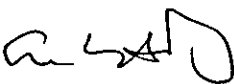
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo _____ que arbitre los medios para abordar la instalación y reparación de luminarias en la calle Martín Rodríguez, entre las intersecciones Corrientes y M. Salazar, en el Barrio San Carlos. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____ Ejecutivo. _____

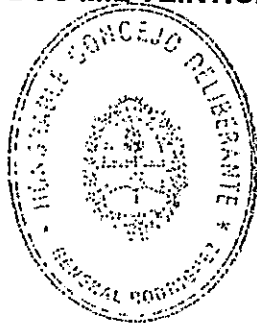
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación en el tramo de la calle Neuquén, entre las intersecciones Chubut y Misiones, en el Barrio Santa Brígida.

CONSIDERANDO:

Que dicho sector permanece completamente a oscuras, generando una situación de inseguridad para los vecinos que transitan diariamente por la zona.

Que en ese trayecto se encuentran instituciones fundamentales como la salita de primeros auxilios, la escuela primaria y el jardín de infantes, lo que implica una circulación constante de niños, familias y trabajadores.

Que muchos vecinos deben salir en horas de la madrugada para dirigirse a sus lugares de trabajo y regresan por la noche, exponiéndose a riesgos innecesarios por la falta de visibilidad.

Que la ausencia de luminarias afecta no solo la seguridad vial y peatonal, sino también la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que es deber del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad en los espacios públicos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.512

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento

-----Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la instalación y reparación de luminarias en la calle Neuquén, entre las intersecciones Chubut y Misiones, en el Barrio Santa Brígida. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

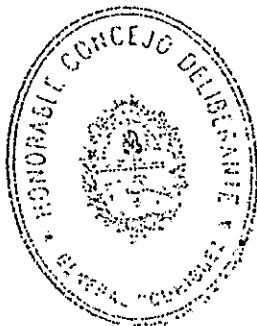
----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación de deterioro que presenta la calle Cuba entre Mercedes y Florida, en el barrio Altos del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria constituye un eje de circulación fundamental para los vecinos del barrio, conectando múltiples cuadras residenciales.

Que el estado actual de la calzada dificulta el tránsito vehicular y peatonal, generando riesgos de accidentes, daños materiales y afectando la calidad de vida de la comunidad.

Que se han recibido reiterados reclamos vecinales solicitando la intervención municipal para su reparación.

Que el arreglo de esta vía contribuiría a mejorar la seguridad vial, la accesibilidad y el desarrollo urbano del sector.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.511

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área

----- correspondiente, evalúe y ejecute la reparación integral de la calle Cuba entre Mercedes y Florida en todo su recorrido, en el barrio Altos del Oeste, incluyendo tareas de nivelación, bacheo, consolidación de base. -----

ARTÍCULO 2º: Requiérase que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el

----- cronograma estimado de intervención, recursos asignados y modalidad de ejecución prevista. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La creciente acumulación de vehículos en desuso o secuestrados por parte de la Comisaría 2°, ubicada en la intersección de las calles Sargento Cabral y Almafuerte.

CONSIDERANDO:

Que dicha acumulación se ha extendido en el tiempo, generando un impacto negativo en el entorno urbano del barrio Parque La Argentina.

Que los vecinos han manifestado su profunda preocupación por la presencia constante de basura, proliferación de roedores y riesgo sanitario que deriva de la permanencia prolongada de estos vehículos.

Que el lugar se ha convertido en un punto vulnerable para la seguridad, ya que los autos abandonados y deteriorados ofrecen espacios propicios para ocultamiento, vandalismo y posibles actos delictivos.

Que esta situación afecta directamente la tranquilidad y calidad de vida de los vecinos, quienes transitan diariamente por la zona y se sienten expuestos a peligros evitables.

Que la acumulación de vehículos en la vía pública representa una ocupación indebida del espacio común, obstaculizando la circulación y generando un paisaje urbano degradado.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, en articulación con la Secretaría de Seguridad y las autoridades policiales, garantizar el orden del espacio público, la salubridad ambiental y la seguridad ciudadana.

Que resulta urgente disponer de una intervención inmediata para el retiro total de los vehículos acumulados en la zona mencionada.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.510

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en coordinación con la

----- Secretaría de Seguridad y la Comisaría 2°, disponga el retiro inmediato de la totalidad de los vehículos acumulados en la vía pública sobre las calles Sargento Cabral y Almafuerte. -----

ARTÍCULO 2°: Requiérase que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el

----- procedimiento previsto para el retiro, destino de los vehículos, y medidas complementarias de limpieza y recuperación del espacio público. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación en el tramo de la calle Firpo, entre las intersecciones Andrés Chazarreta y Los Inmortales, en el Barrio La Posta..

CONSIDERANDO:

Que dicho sector permanece completamente a oscuras, generando una situación de inseguridad para los vecinos que transitan diariamente por la zona.

Que en ese trayecto se encuentran instituciones fundamentales como la salita de primeros auxilios, la escuela primaria y el jardín de infantes, lo que implica una circulación constante de niños, familias y trabajadores.

Que muchos vecinos deben salir en horas de la madrugada para dirigirse a sus lugares de trabajo y regresan por la noche, exponiéndose a riesgos innecesarios por la falta de visibilidad.

Que la ausencia de luminarias afecta no solo la seguridad vial y peatonal, sino también la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que es deber del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad en los espacios públicos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.509

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo

----- que arbitre los medios para abordar la instalación y reparación de luminarias en la calle Firpo, entre las intersecciones Andrés Chazarreta y Los Inmortales, en el Barrio La Posta. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

C. A. Paz
CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.315

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: Crespo entre San Nicolás de los Arroyos y Batallón San Pedro del B° San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que esta problemática representa riesgos aumentando más en horarios nocturnos;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.508

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

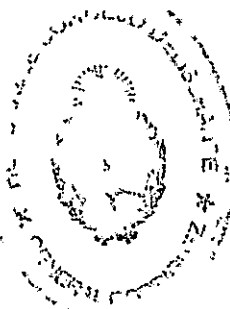
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y/o reparar artefactos de iluminación.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.314

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: San Nicolás y López Guillen, del B° San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que esta problemática representa riesgos aumentando más en horarios nocturnos;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.507

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

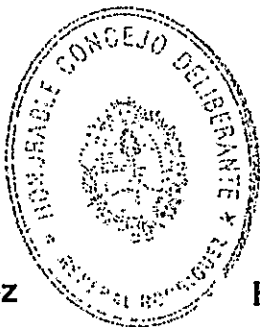
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y/o reparar artefactos de iluminación.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.313

Fs. _____

VISTO:

La necesidad urgente de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en el tramo comprendido por la calle Belgrado, entre las calles Pueyrredón y Corsini, en el barrio Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sector presenta un notable deterioro en la calzada, con baches, desniveles y falta de mantenimiento, lo cual dificulta el tránsito vehicular y peatonal;

Que la ausencia de luminarias en el tramo mencionado genera condiciones de inseguridad, especialmente en horarios nocturnos, afectando a vecinos, trabajadores y estudiantes que circulan por la zona;

Que se trata de una vía de conexión barrial con circulación constante, donde residen numerosas familias que han manifestado su preocupación mediante reclamos comunitarios;

Que la mejora de la infraestructura urbana contribuye directamente al bienestar social, la prevención del delito y la valorización del entorno;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.506

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

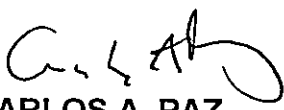
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, proceda al reacondicionamiento de la calzada en la calle Belgrado, entre Pueyrredón y Corsini, mediante tareas de mantenimiento.-----

ARTICULO 2º: Solicitase la instalación de luminarias LED en todo el tramo -----mencionado, priorizando esquinas y sectores de mayor circulación peatonal.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El deterioro de la calzada y la insuficiencia del alumbrado público en la calle La Rioja, en todo su recorrido dentro del barrio Raffo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria es de uso cotidiano por parte de vecinos, vehículos particulares y servicios públicos;

Que el mal estado de la calzada genera dificultades de tránsito, riesgos de accidentes y perjuicios materiales;

Que la escasa iluminación compromete la seguridad de los transeúntes, especialmente en horarios nocturnos, favoreciendo situaciones de inseguridad.

Que se han recibido reclamos vecinales solicitando una pronta intervención municipal;

Que el mantenimiento adecuado de las calles y el alumbrado público son esenciales para garantizar la seguridad vial, la prevención del delito y la calidad de vida de los habitantes;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.505

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, evalúe y ejecute la reparación integral de la calle La Rioja, en todo su recorrido dentro del barrio Raffo, incluyendo tareas de nivelación, bacheo, consolidación de base.-----

ARTICULO 2º: Requierase al Departamento Ejecutivo que disponga la -----instalación, reposición y/o mejora del alumbrado público sobre la calle La Rioja, en el mismo tramo mencionado, garantizando una cobertura adecuada y funcional. .-----

ARTICULO 3º: Solicitase que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el -----cronograma estimado de intervención, recursos asignados y modalidad de ejecución prevista para ambas tareas.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.311

Fs. _____

VISTO:

La situación de deterioro que presenta la calle Los Tobas en toda su extensión dentro del barrio San Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria constituye un eje de circulación fundamental para los vecinos del barrio, conectando múltiples cuadras residenciales;

Que el estado actual de la calzada dificulta el tránsito vehicular y peatonal, generando riesgos de accidentes, daños materiales y afectando la calidad de vida de la comunidad;

Que se han recibido reiterados reclamos vecinales solicitando la intervención municipal para su reparación;

Que el arreglo de esta vía contribuiría a mejorar la seguridad vial, la accesibilidad y el desarrollo urbano del sector;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.504

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

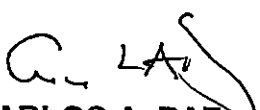
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, evalúe y ejecute la reparación integral de la calle Los Tobas en todo su recorrido, dentro del barrio San Joaquín, incluyendo tareas de nivelación, bacheo, consolidación de base.-----

ARTICULO 2º: Requírase que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el -----cronograma estimado de intervención, recursos asignados y modalidad de ejecución prevista.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.310

Fs. _____

VISTO:

La falta de mantenimiento y el deterioro del sistema de alumbrado público en el tramo de la Ruta Provincial N° 7, comprendido entre la parada Los Abuelitos y la estación Las Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho corredor vial presenta un alto flujo de tránsito diario, incluyendo transporte público, vehículos particulares y servicios esenciales;

Que la ausencia de luminarias funcionales o el mal estado de las existentes genera condiciones de inseguridad, especialmente en horarios nocturnos;

Que se han registrado accidentes viales y hechos delictivos en este tramo, vinculados a la escasa visibilidad y falta de señalización adecuada;

Que los vecinos y usuarios frecuentes han manifestado su preocupación y solicitado una intervención urgente por parte del municipio y los organismos competentes;

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la seguridad vial, la prevención del delito y la calidad de circulación;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo gestionar ante Vialidad Provincial la reparación, reposición y mantenimiento del sistema de iluminación en este tramo estratégico;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.503

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

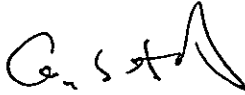
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que gestione con carácter -----urgente ante los organismos competentes el arreglo y mantenimiento del sistema de alumbrado público en la Ruta Nacional N° 7, desde la parada Los Abuelitos hasta la estación Las Malvinas ..-----

ARTICULO 2º: Evalúese la posibilidad de incorporar tecnología LED en las -----luminarias del tramo mencionado, priorizando eficiencia energética y mayor cobertura lumínica.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez.




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad urgente de mejorar las condiciones de transitabilidad y drenaje en el barrio Parque Joly en la calle Rafael Obligado, específicamente en el tramo comprendido entre hasta la intersección de Ascasubi; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua en días de lluvia se debe a la falta de zanjeo y drenaje adecuado, provocando anegamientos persistentes;

Que el estado actual de la calle dificulta el paso de vehículos y peatones, afectando especialmente a quienes residen o trabajan en la zona;

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado acciones concretas para mejorar la infraestructura;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento de calles y sistemas pluviales para preservar la seguridad y calidad de vida;

Que el zanjeo y reacondicionamiento hidráulico son medidas urgentes para evitar el estancamiento de agua y prevenir daños mayores;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.502

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

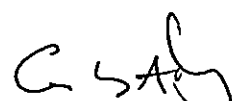
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, proceda a realizar tareas de zanjeo, limpieza y reacondicionamiento hidráulico y el arreglo de la calle Rafael Obligado, específicamente en el tramo comprendido entre hasta la intersección de Ascasubi.-----

ARTICULO 2º: Evalúese la posibilidad de incorporar cruces de caños, perfilado -----de cunetas y mejoras en la pendiente para optimizar el drenaje pluvial.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y acumulación de agua en: Mistral y Rivera del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que esta situación genera acumulación de agua obstaculizando el ingreso a sus domicilios a los vecinos e inundando sus casas en días de abundante caída de agua;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.501

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

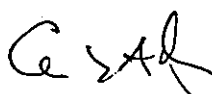
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
-----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Mistral y Rivera
del B° Villa Vengochea.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
-----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
-----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.307

Fs. _____

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos ante la falta de reparación de los juegos recientemente instalados en la Plaza Sur del Casco Céntrico; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los juegos de los espacios verdes son necesarios para las distintas actividades recreativas;

Que esta situación se dio hace unos días y los vecinos no pueden desarrollar sus tareas de esparcimiento ni utilizar los juegos más específicamente los aros de básquet;

Que mediante el área que corresponda solicitamos se de intervención para su reparación;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar reparación a los juegos de la plaza Sur.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.306

Fs. _____

VISTO:

La preocupación de los vecinos por el mal estado de las calles Arroyo Cruz Colorada y Arroyo Ceibal, ingreso a la escuela primaria número 23 del Barrio Marabó.

CONSIDERANDO:

Que en días de lluvia se llena de agua el ingreso a la escuela, dificultando la entrada y salida de los alumnos, docentes y sus padres.

Que los vecinos han hecho innumerables reclamos sin respuesta.

Que es indispensable que los niños estén seguros y no sufran ningún inconveniente yendo a la escuela a estudiar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.499

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en _____ forma inmediata una solución a los vecinos de la calle Arroyo Cruz Colorada y Arroyo Ceibal, ingreso a la escuela primaria del Barrio Marabó. _____

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La preocupación de los vecinos por la falta zanjeo y luminaria en la calle Carlos Gardel entre Asturias y colectora Sur del Barrio La Armonía de General Rodríguez

CONSIDERANDO:

Que en días de lluvia por falta de zanjeo la calle se inunda completamente.

Que además no hay luminarias que funcionen.

Que hace dos días ante un vecino que se encontraba enfermo no pudo entrar ningún vehículo para llevarlo al hospital

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.498

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en _____ forma inmediata una solución a los vecinos de la calle Arroyo Cruz Colorada y Arroyo Ceibal, ingreso a la escuela primaria del Barrio Marabó. _____

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La preocupación de los vecinos por el mal estado de los juegos de la plaza Rotonda Los Naranjos , cito en las calles Roca y Storni del Barrio Los Naranjos

CONSIDERANDO:

Que los juegos de la plaza se encuentran rotos y es un peligro para los niños que van a jugar.

Que los vecinos han hecho innumerables reclamos sin respuesta.

Que es indispensable que os niños estén seguros y no sufran ningún inconveniente cuando van a jugar en espacios comunes.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.497

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en forma ----- inmediata una solución a la reparación de los juegos de la plaza de la Rotonda Los Naranjos, en las calles Storni y Roca. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.303

Fs. _____

VISTO:

La preocupación de los vecinos por el mal estado de las calles Namuncurá entre Las Malvinas y Vuelta de Obligado y la falta de iluminación y basurales del Barrio Altos de San Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que, las calles se encuentran en mal estado y cuando llueve son intransitables;

Que, los vecinos han hecho innumerables reclamos sin respuestas;

Que, además hay basura en las calles;

Que, la falta de iluminación hace que el barrio sea aún más inseguro;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.496

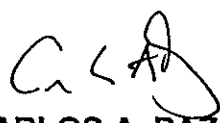
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

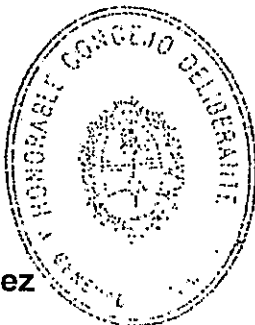
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en forma -----inmediata una solución a la reparación de las calles Namuncurá entre Las Malvinas y Vuelta de Obligado, reparación de luminarias y limpieza de basurales del barrio Altos de San Joaquín.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La solicitud de los vecinos del barrio Parque Granaderos, quienes manifiestan su preocupación por la velocidad excesiva de los vehículos que circulan por la calle Ayacucho, única vía de ingreso y egreso del barrio, y solicitan la colocación de reductores de velocidad y cartelería vial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la calle Ayacucho constituye la única arteria pavimentada de acceso y salida del barrio Parque Granaderos, lo que la convierte en un corredor de tránsito constante y de alta circulación.

Que en los últimos meses se han registrado diversos accidentes viales en dicha arteria, algunos de ellos con consecuencias materiales y personales, generando alarma entre los vecinos.

Que la velocidad excesiva de los vehículos que transitan por Ayacucho representa un riesgo permanente para la seguridad de los peatones, especialmente niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que la ausencia de medidas de control físico, como reductores de velocidad, y la falta de señalización vial adecuada, contribuyen a la imprudencia de los conductores y a la vulnerabilidad de los vecinos.

Que los vecinos han realizado presentaciones formales y expresado su inquietud a nuestro bloque, solicitando la intervención del Estado municipal para prevenir futuros siniestros.

Que la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro, bandas sonoras u otros dispositivos) y carteles indicadores de velocidad máxima permitida son medidas efectivas y de bajo costo que contribuyen a la seguridad vial.

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones de tránsito seguras, ordenadas y respetuosas del entorno barrial, especialmente en zonas residenciales con alta densidad peatonal.

Que resulta urgente y necesario que el Departamento Ejecutivo evalúe técnicamente la situación y contemple la implementación de las medidas solicitadas por los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.495

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- evalúe y contemple la colocación de reductores de velocidad en toda la extensión de la calle Ayacucho, en el barrio Parque Granaderos, con el objetivo de disminuir la velocidad de circulación vehicular y prevenir accidentes.

Artículo 2°: Que se disponga la instalación de cartelería vial que indique ----- claramente las velocidades máximas permitidas en dicha arteria, conforme a la normativa vigente y a las características residenciales del barrio.--



Artículo 3°: Que se realice un relevamiento técnico del tránsito en la zona, ----- considerando horarios pico, flujo vehicular, presencia de peatones y condiciones de visibilidad, a fin de determinar la ubicación más adecuada para los reductores y la señalización.-----

Artículo 4°: Que se informe a este Honorable Cuerpo sobre el resultado de ----- dicha evaluación, el cronograma estimado de ejecución, los recursos asignados y las acciones complementarias previstas para garantizar la efectividad de la intervención.-----

Artículo 5°: Comuníquese con su visto y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La necesidad urgente de mejorar las condiciones de transitabilidad y drenaje en el barrio Parque Joly en la calle Fortín Uno, específicamente en el tramo comprendido entre la intersección de Fortín Paunero y Fortín Necochea.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua en días de lluvia se debe a la falta de zanjeo y drenaje adecuado, provocando anegamientos persistentes.

Que el estado actual de la calle dificulta el paso de vehículos y peatones, afectando especialmente a quienes residen o trabajan en la zona.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado acciones concretas para mejorar la infraestructura.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento de calles y sistemas pluviales para preservar la seguridad y calidad de vida.

Que el zanjeo y reacondicionamiento hidráulico son medidas urgentes para evitar el estancamiento de agua y prevenir daños mayores.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.494

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

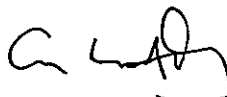
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de zanjeo, limpieza y reacondicionamiento hidráulico y el arreglo de la calle en Fortín Uno, específicamente en el tramo comprendido entre la intersección de Fortín Paunero y Fortín Necochea.

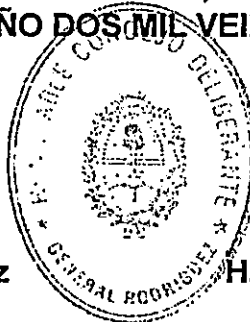
ARTÍCULO 2°: Evalúese la posibilidad de incorporar cruces de caños, perfilado de cunetas y mejoras en la pendiente para optimizar el drenaje pluvial.

ARTICULO 3°: Comuníquese con su visto y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.300

Fs. _____

VISTO:

La situación crítica de acumulación de agua y anegamiento en la intersección de Roca y Saldías, en el Barrio Los Naranjos, cada vez que se registran lluvias; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de zanjeo y mantenimiento de los desagües provoca inundaciones recurrentes, afectando la circulación y la calidad de vida de los vecinos;

Que esta problemática representa un riesgo sanitario y estructural, especialmente para viviendas cercanas y vehículos que transitan la zona;

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado intervención urgente por parte del municipio;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el funcionamiento adecuado del sistema pluvial y la infraestructura urbana;

Que el zanjeo y limpieza de canales son medidas necesarias para prevenir el estancamiento de agua y mejorar el escurrimiento;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.493

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, proceda a realizar tareas de zanjeo, limpieza y reacondicionamiento hidráulico en la intersección de Roca y Saldías, Barrio Los Naranjos.-----

ARTICULO 2º: Evalúese la posibilidad de incorporar cruces de caños, perfilado -----de cunetas y mejoras en la pendiente para optimizar el drenaje pluvial.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El deterioro de la vía pública y la falta de mantenimiento hidráulico en la intersección de las calles Kramer y Mendoza, en el Barrio Casco Chico; y

CONSIDERANDO:

Que dicha zona presenta baches, desniveles y acumulación de agua, dificultando la circulación vehicular y peatonal;

Que la ausencia de zanjeo y limpieza de desagües agrava la situación durante los días de lluvia, generando anegamientos y riesgos sanitarios;

Que los vecinos han manifestado su preocupación por la falta de intervención municipal, solicitando mejoras urgentes;

Que el mantenimiento de calles y sistemas de drenaje es fundamental para garantizar la seguridad, accesibilidad y salubridad urbana;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo atender las demandas comunitarias y preservar la infraestructura barrial;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.492

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área -----correspondiente, proceda al arreglo de la calle y ejecución de tareas de zanjeo en la intersección de Cramer y Mendoza, Barrio Casco Chico .-

ARTICULO 2º: Evalúese la incorporación de cruces de caños y perfilado de suelo -----para mejorar el escurrimiento pluvial y la transitabilidad .-----

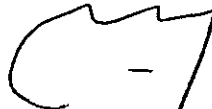
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.298

Fs. _____

VISTO:

La deficiencia en el sistema de alumbrado público sobre la calle La Pampa, en el tramo comprendido entre las calles Catamarca y Chubut, barrio Santa Brígida; y

CONSIDERANDO:

Que dicha esquina permanece en condiciones de escasa o nula visibilidad durante la noche, generando inseguridad para los vecinos y transeúntes;

Que esta situación favorece hechos delictivos, dificulta la circulación peatonal y vehicular, y afecta la percepción de seguridad en el entorno;

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar condiciones urbanas dignas, prevenir accidentes y fortalecer el sentido de comunidad;

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la intervención del área correspondiente;

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el correcto funcionamiento del sistema de luminarias en todos los sectores del distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.491

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al área correspondiente la reparación, reposición y/o -----mantenimiento de las luminarias ubicadas sobre la calle La Pampa, en el tramo comprendido entre las calles Catamarca y Chubut .-----

ARTICULO 2º: Evalúese la posibilidad de incorporar tecnología LED en el -----alumbrado de dicho tramo, priorizando eficiencia energética y mayor cobertura lumínica.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La deficiencia en el sistema de alumbrado público sobre la calle San Juan, en el tramo comprendido entre las calles La Rioja y Salta

CONSIDERANDO:

Que dicha esquina permanece en condiciones de escasa o nula visibilidad durante la noche, generando inseguridad para los vecinos y transeúntes.

Que esta situación favorece hechos delictivos, dificulta la circulación peatonal y vehicular, y afecta la percepción de seguridad en el entorno.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar condiciones urbanas dignas, prevenir accidentes y fortalecer el sentido de comunidad.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la intervención del área correspondiente.

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el correcto funcionamiento del sistema de luminarias en todos los sectores del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.490

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitese al área correspondiente la reparación, reposición y/o

----- mantenimiento de las luminarias ubicadas sobre la calle la calle San Juan, en el tramo comprendido entre las calles La Rioja y Salta. -----

ARTÍCULO 2°: Evalúese la posibilidad de incorporar tecnología LED en el alumbrado de

----- dicho tramo, priorizando eficiencia energética y mayor cobertura lumínica. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación adecuada en la intersección de las calles Ginocho y Manuela Maison.

CONSIDERANDO:

Que dicha esquina permanece en condiciones de escasa o nula visibilidad durante la noche, generando inseguridad para los vecinos y transeúntes.

Que esta situación favorece hechos delictivos, dificulta la circulación peatonal y vehicular, y afecta la percepción de seguridad en el entorno.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar condiciones urbanas dignas, prevenir accidentes y fortalecer el sentido de comunidad.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la intervención del área correspondiente.

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el correcto funcionamiento del sistema de luminarias en todos los sectores del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.489

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicítese al área correspondiente la reparación, reposición y/o

----- mantenimiento de las luminarias ubicadas sobre la calle Ginocho y Manuela Maison. -----

ARTÍCULO 2°: Evalúese la posibilidad de incorporar tecnología LED en el alumbrado de

----- dicho tramo, priorizando eficiencia energética y mayor cobertura lumínica. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La deficiencia en el sistema de alumbrado público sobre la calle Julio Sosa, en el tramo comprendido entre las calles Fleury y María Elena, del barrio La Posta.

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación adecuada en dicho sector genera condiciones de inseguridad para los vecinos, especialmente en horarios nocturnos.

Que esta situación afecta la visibilidad de conductores y peatones, incrementando el riesgo de accidentes.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para la calidad de vida urbana, la prevención del delito y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la pronta intervención del área correspondiente.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar el correcto funcionamiento del sistema de luminarias en todos los barrios.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.488

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicítese al área correspondiente la reparación, reposición y/o

----- mantenimiento de las luminarias ubicadas sobre la calle Julio Sosa, entre las calles Fleury y María Elena, barrio La Posta. -----

ARTÍCULO 2°: Evalúese la posibilidad de incorporar tecnología LED en el alumbrado de

----- dicho tramo, priorizando eficiencia energética y mayor cobertura lumínica. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La existencia de un pino con peligro de caída en las calles Esmeralda entre Mercedes y Hudson del barrio Altos del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia, la poda de dicho árbol, se encuentra en la vía pública;

Que, con las pasadas tormentas y vientos han quedado endeble amenazantes a sus caídas;

Que, el vecino frente a cualquier tormenta, preferentemente con ráfagas de velocidad, se sienta totalmente expuesto por la integridad del mismo y su vivienda;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.487

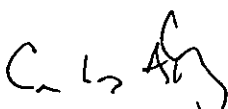
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

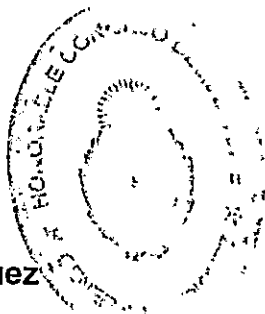
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo, en el plazo -----de 15 días, realice la poda del pino de las calles Esmeralda entre Mercedes y Hudson del barrio Altos del Oeste.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de alumbrado público en el tramo de Calle Mansilla entre Coronel Rolón y Comandante Patiño, en el Barrio San Bernardo.

CONSIDERANDO:

Que dicha zona presenta escasa visibilidad nocturna, generando preocupación entre los vecinos por la seguridad vial y peatonal.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la prevención del delito, el bienestar comunitario y la accesibilidad urbana.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para instalar luminarias nuevas y reparar las existentes.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.486

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

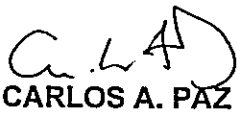
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área

----- correspondiente, proceda a la instalación y reparación de luminarias en Calle Mansilla entre Coronel Rolón y Comandante Patiño, en el Barrio San Bernardo. --

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de alumbrado público en la Av. del Oeste, desde Av. Libertador hasta la calle Tejera, en el Barrio Altos del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que este tramo es de uso cotidiano por vecinos, trabajadores y estudiantes, y conecta con arterias principales del barrio.

Que la ausencia total o parcial de luminarias genera condiciones de inseguridad, especialmente en horarios nocturnos.

Que se han registrado reclamos vecinales por hechos de inseguridad, accidentes y dificultades para transitar.

Que el crecimiento poblacional del barrio exige mejoras urgentes en infraestructura urbana, especialmente en iluminación.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la seguridad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.485

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que gestione ante las áreas

----- correspondientes la instalación, reposición y mantenimiento de luminarias en la Av. del Oeste, desde Av. Libertador hasta la calle Tejera, en el Barrio Altos del Oeste.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de iluminación en el tramo de la Ruta Provincial N° 24 comprendido entre la calle Av. 25 de mayo y la intersección con la Ruta Provincial N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que este trayecto conecta zonas urbanas y rurales, siendo clave para el tránsito local y regional;

Que se han registrado accidentes de tránsito vinculados a la escasa visibilidad nocturna;

Que vecinos y usuarios frecuentes han manifestado su preocupación por el estado de abandono y la inseguridad vial;

Que, si bien se han realizado reparaciones puntuales, la iluminación sigue siendo insuficiente y discontinua;

Que corresponde al Estado provincial garantizar condiciones mínimas de seguridad en sus rutas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.484

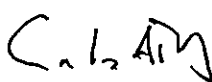
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

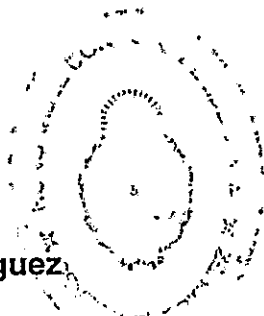
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que gestione ante la -----Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la instalación, reparación y mantenimiento de luminarias en la Ruta Provincial N° 24, desde la calle Av. 25 de mayo hasta la Ruta Provincial N° 6.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.290

Fs. _____

VISTO:

La falta de iluminación en la Ruta Provincial N° 28, en el tramo comprendido entre el Acceso Oeste y el límite con el partido de Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho corredor vial presenta un alto flujo de tránsito diario, incluyendo vehículos particulares, transporte público y servicios esenciales;

Que la ausencia de luminarias o el mal funcionamiento de las existentes representa un riesgo para la seguridad vial, especialmente en horarios nocturnos.

Que se han registrado numerosos reclamos vecinales por la falta de visibilidad en este tramo, señalando su impacto en la prevención de siniestros viales;

Que es responsabilidad del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad en las rutas provinciales;

Que resulta urgente gestionar la reparación, reposición y colocación de luminarias en este tramo estratégico para mejorar la seguridad y la calidad de circulación;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.483

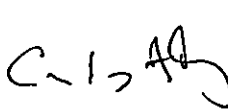
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

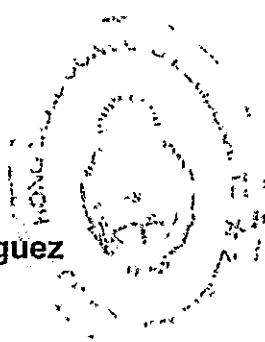
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que gestione con carácter -----urgente ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la reparación y colocación de luminarias en la Ruta Provincial N° 28, desde el Acceso Oeste hasta el límite con el partido de Pilar.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.289

Fs. _____

VISTO:

La falta de funcionamiento y ausencia de artefactos de iluminación en la Ruta Provincial N° 24, en el tramo comprendido entre el Acceso Oeste y el límite con el partido de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que dicho corredor vial presenta un alto caudal de tránsito diario, incluyendo vehículos particulares, transporte público y servicios esenciales,

Que la ausencia de iluminación adecuada en este tramo representa un riesgo significativo para la seguridad vial, aumentando la probabilidad de siniestros y hechos delictivos;

Que vecinos de barrios linderos han manifestado reiteradamente su preocupación ante esta situación, solicitando una intervención urgente;

Que el mantenimiento del alumbrado público en rutas provinciales es fundamental para garantizar condiciones mínimas de circulación segura;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar ante los organismos provinciales correspondientes la reparación y reposición de luminarias en este tramo estratégico;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.482

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

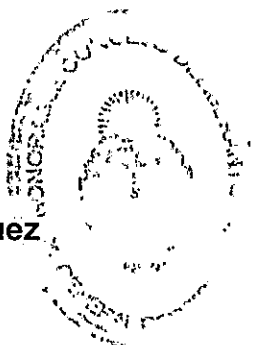
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que gestione con carácter -----urgente ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la reparación y reposición de artefactos de iluminación faltantes en la Ruta Provincial N° 24, desde el Acceso Oeste hasta el límite con el partido de Moreno.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación de falta de luminaria y el deterioro de los artefactos existentes en la calle Caratini, entre Lavalle, del barrio Parque Irigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que la iluminación pública es un servicio esencial para garantizar la seguridad de los vecinos, especialmente en horarios nocturnos;

Que la ausencia de luminaria y el mal funcionamiento de los artefactos existentes generan zonas oscuras que favorecen hechos de inseguridad y dificultan el tránsito peatonal y vehicular;

Que los vecinos del barrio Parque Irigoyen han manifestado reiteradamente su preocupación ante esta problemática, solicitando una pronta intervención por parte del área correspondiente;

Que resulta necesario realizar un relevamiento técnico en la zona mencionada para identificar los puntos críticos y proceder a la instalación de nuevas luminarias y reparación de las existentes;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.481

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

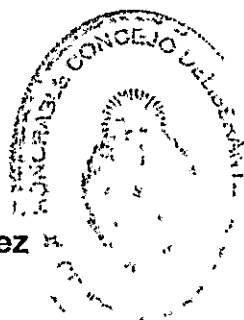
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese la instalación de luminarias en la calle Caratini, entre -----Lavalle, del barrio Parque Irigoyen, y la reparación de los artefactos existentes que se encuentren fuera de funcionamiento .-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La falta de iluminación, el deterioro del alumbrado público y la presencia de un microbasural en el Barrio San Bernardo, particularmente en la esquina de Cmte. Patiño y Thomas Craing, es preocupante.

CONSIDERANDO:

Que las calles del mencionado barrio presentan **ausencia total o deficiencia de luminarias**, afectando la seguridad de quienes transitan por la zona.

Que el **deterioro del sistema de alumbrado público** contribuye a la inseguridad y dificulta la circulación en horarios nocturnos.

Que en la **esquina de Cmte. Patiño y Thomas Craing** se ha formado un **microbasural**, generando contaminación ambiental, obstrucción de la vía pública y riesgo sanitario para los vecinos.

Que la acumulación de residuos en espacios no habilitados refleja una **falta de control y mantenimiento urbano**, y requiere intervención inmediata.

Que es responsabilidad del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad, higiene y accesibilidad en los espacios públicos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.480

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

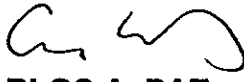
ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a la **reparación y colocación de luminarias** en las calles del **Barrio San Bernardo** particularmente en la **esquina de Cmte. Patiño y Thomas Craing**.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que disponga la **limpieza y erradicación del microbasural** ubicado en la **esquina de Cmte. Patiño y Thomas Craing**, y que se implementen medidas de prevención para evitar su reaparición.

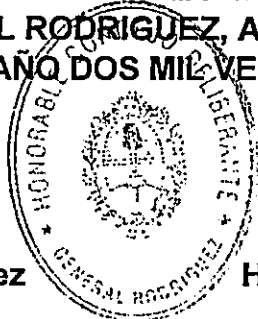
ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente comunicación a la secretaria correspondiente, a la Dirección de Alumbrado Público y a la Dirección de Medio Ambiente para su conocimiento y pronta intervención.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y considerando.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La falta de iluminación y el deterioro del alumbrado público en las calles Taragüi y Coronda, en el Barrio Los Viveros

CONSIDERANDO:

Que dichas arterias presentan una **ausencia total o deficiencia de luminarias**, afectando la visibilidad y seguridad de quienes transitan por la zona.

Que la falta de iluminación genera **riesgos para la integridad física** de los vecinos, especialmente en horarios nocturnos y de madrugada.

Que el deterioro del alumbrado público contribuye a la **sensación de inseguridad**, afectando la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que es responsabilidad del Estado garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad y bienestar en los espacios públicos.

Que la reparación y colocación de luminarias constituye una medida urgente y necesaria para atender esta problemática.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.479

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ----- Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a la reparación y colocación de luminarias en las calles Taragüi y Coronda, del Barrio Los Viveros, a fin de mejorar la seguridad y visibilidad en la vía pública.---

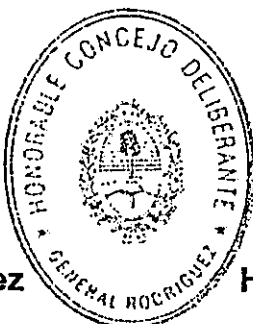
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La falta de alumbrado público en la intersección de las calles Cuba y Mercedes, situación que genera preocupación entre los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de luminarias o el mal funcionamiento de las existentes afecta la seguridad peatonal y vehicular, especialmente en horarios nocturnos.

Que los vecinos han manifestado su inquietud ante el riesgo de accidentes, hechos de inseguridad y dificultades para transitar por la zona.

Que el alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la calidad de vida, accesibilidad y prevención del delito.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo intervenir de manera urgente para instalar y reparar luminarias en los puntos críticos del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.478

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

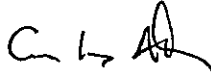
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área

----- correspondiente, proceda a la instalación y reparación de luminarias en la intersección de las calles Cuba y Mercedes, a fin de mejorar la seguridad y visibilidad en la vía pública. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

VISTO:

La falta de iluminación en el tramo de la calle Blas Pascal, entre las intersecciones Encarnación y Esmeralda, en el Barrio Güemes.

CONSIDERANDO:

Que dicho sector permanece completamente a oscuras, generando una situación de inseguridad para los vecinos que transitan diariamente por la zona.

Que en ese trayecto se encuentran instituciones fundamentales como la salita de primeros auxilios, la escuela primaria y el jardín de infantes, lo que implica una circulación constante de niños, familias y trabajadores.

Que muchos vecinos deben salir en horas de la madrugada para dirigirse a sus lugares de trabajo y regresan por la noche, exponiéndose a riesgos innecesarios por la falta de visibilidad.

Que la ausencia de luminarias afecta no solo la seguridad vial y peatonal, sino también la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que es deber del Estado garantizar condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad en los espacios públicos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.477

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

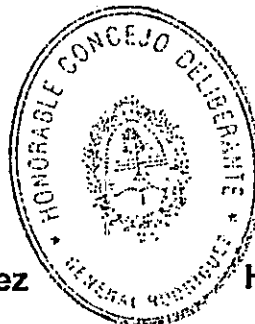
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento
----- Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la instalación y
reparación de luminarias en la calle Blas Pascal, entre las intersecciones
Encarnación y Esmeralda, en el Barrio Güemes.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de calles, falta de iluminación y corte de pasto en los espacios verdes en las calles: El Quijote entre La Mancha y Tierra del Fuego del B° Guemes.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos, así como la reposición de luminarias y el corte de pasto en los espacios verdes.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que los vecinos manifiestan que en la manzana y calles mencionadas anteriormente no tienen mantenimiento en relación a corte de pasto y recolección de ramas.

Que la falta de luminaria es fundamental para el desarrollo de los vecinos, en horarios nocturnos esta situación representa riesgos innecesarios y aumenta los hechos delictivos.

Que es indispensable que se solicite a la empresa prestataria de recolección de residuos aplique el recorrido para el lugar mencionado.

Que los vecinos manifiestan que en varias oportunidades han solicitado al ejecutivo resuelva esta problemática, sin tener respuestas.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.476

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- resuelva la situación de los vecinos de la calle: El Quijote entre La Mancha y Tierra del Fuego del B° Guemes. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación específicamente de la calle: Rio Negro y Puerto Rico del B° Altos del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados la accesibilidad.

Que la falta de iluminación expone a los vecinos a riesgos innecesarios, y representa un foco de hechos delictivos en horarios nocturnos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.475

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de calles y artefactos de luminarias en la calle: Rio Negro y Puerto Rico del B° Altos del Oeste. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: Milton 208 del B° Villa Vengochea, parada Los Nogales.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.474

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: B° Villa Vengochea, parada Los Nogales. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación de la Ruta 24 desde Intendente Juan Lumbreras hasta la intersección de Ruta 6.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que la ruta mencionada es muy transitada por camiones y vehículos y representa un acceso importante en relación a la conectividad.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.473

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto sobre Ruta 24 desde Intendente Juan Lumbreras hasta la intersección de Ruta 6. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.279

Fs. _____

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos en relación a la falta de iluminación específicamente de la calle: Alaska y Hudson del B° Alte Brown; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad la falta de iluminación de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos para mayor seguridad;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las luminarias, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.472

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

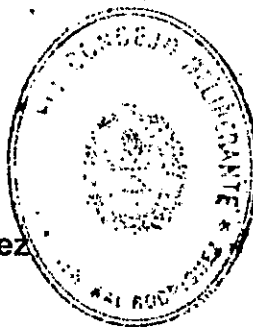
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la colocación/reparación de artefactos de iluminación de las calles Alaska y Hudson del B° Alte Brown.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reclamos recibidos de los vecinos en relación al deterioro de las calles Rio Negro entre Encarnación y Azuay del B° Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que los vecinos manifiestan no poder salir de sus casas los días de lluvias por la intransitabilidad de la misma;

Que en ocasiones de emergencia los vecinos se ven condicionados por esta problemática que los expone permanentemente;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.471

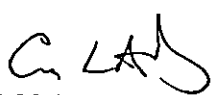
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

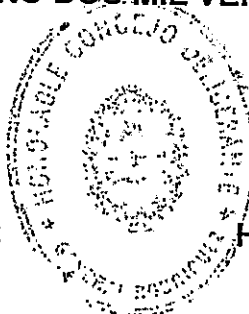
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del B° Güemes en relación al arreglo de calles: Rio Negro entre Encarnación y Azuay .-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.277

Fs. _____

VISTO:

Que a partir de los reclamos recibidos de los vecinos en relación a la rotura de caño de agua sobre la calle: El Cano entre Arribeños y México del B° Casco Chico; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad la falta de mantenimiento de los caños con pasaje de agua en nuestros barrios;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que los vecinos manifiestan la rotura de un caño con pérdida de agua constante.

Que esta situación representa un riesgo ambiental y sanitario debido al estancamiento de agua, siendo un foco de infección y reproducción de mosquitos.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente en el tema y en su defecto notificar a la empresa prestataria de agua;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.470

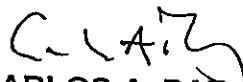
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del B° Casco Chico en relación a la rotura de un caño de agua sobre la calle El Cano entre Arribeños y México.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reclamos recibidos de los vecinos en relación al deterioro de las calles en general del B° Parque Granaderos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que los vecinos manifiestan no poder salir de sus casas los días de lluvias por la intransitabilidad de las mismas;

Que en ocasiones de emergencia los vecinos se ven condicionados por esta problemática que los expone permanentemente;

Que este barrio ha incrementado significativamente sus habitantes y sus demandas requieren la implementación de medidas para favorecer el desarrollo de dicha comunidad;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.469

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos en relación al arreglo de calles del B° Parque Granaderos en su totalidad.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO: -

Que a partir de los reclamos recibidos de los vecinos en relación al deterioro de las calles Garrone y Urquiza como también la periferia del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que los vecinos manifiestan no poder salir de sus casas los días de lluvias por la intransitabilidad de la misma;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.468

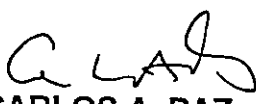
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del B° Villa Vengochea en relación al arreglo de calles: Garrone y Urquiza como también la periferia .-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.274

Fs. _____

VISTO:

Que a partir de los reclamos recibidos de los vecinos en relación al deterioro de las calles Chacabuco y Rivadavia del B° Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo;

Que los vecinos manifiestan no poder salir de sus casas los días de lluvias por la intransitabilidad de la misma;

Que en ocasiones de emergencia los vecinos se ven condicionados por esta problemática que los expone permanentemente;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.467

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

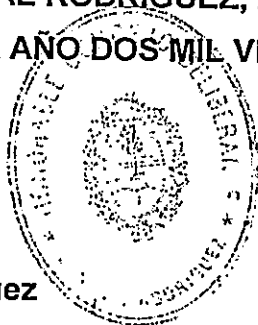
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos en relación al arreglo de calles: Chacabuco y Rivadavia del B° Agua de Oro-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.270

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Villa Arrarás y aledaños por problemas en el recorrido del transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de transporte público es de vital importancia para todos los vecinos de nuestra localidad;

Que, se han observado reiteradas y persistentes faltas en el recorrido del transporte público de pasajeros en el barrio Villa Arrarás;

Que, las quejas de los vecinos son permanentes y consistentes, configurando una situación que podría caracterizarse como un servicio fallido;

Que, el recorrido sobre la calle Ortega ex 92, se encuentra cortado por el estado de la calle en tres cuadras (desde Ortega entre 25 de Octubre y Chutro) y otro tramo en Chutro entre Illia y Ortega;

Que, es responsabilidad del ejecutivo municipal el cumplimiento de los recorridos del transporte público de pasajeros por parte de la empresa prestataria del servicio;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.466

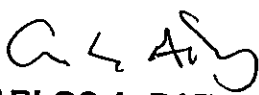
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

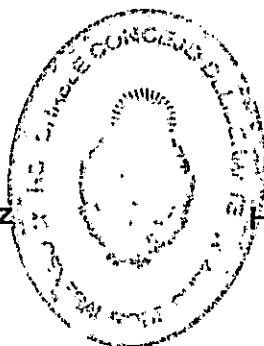
ARTICULO 1º: Este Cuerpo requiere al Departamento Ejecutivo que arbitre los -----medios necesarios para que se restablezca el servicio de transporte público de pasajeros suspendido por roturas en las calles, ene l recorrido del barrio Villa Arrarás; sobre la calle Ortega ex 92, en tres cuadras (desde Ortega entre 25 de Octubre y Chutro) y otro tramo en Chutro entre Illia y Ortega.-----

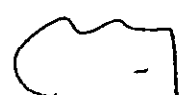
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de iluminación, calles anegadas por falta de mantenimiento ramas basura. específicamente en la calle: Coronado entre Lla Plata y Santa María B° Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación mantenimiento de calles y recolección de ramas de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.465

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

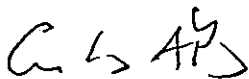
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación por falta de iluminación, arreglo de calles, basura ramas específicamente en la calle: Coronado entre La Plata y Santa María B° Vengochea. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ----- 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Avellaneda entre callao y Alvear.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.464

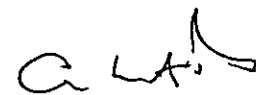
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de la calle: Avellaneda entre callao y Alvear

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ----- 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos en relación a la proliferación de los basurales y mal estado de calles en el B° Los cedros específicamente sobre la calle: Maestro argentino y sus intercepciones.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones ante la falta de recolección de basura en nuestras calles y su correspondiente mantenimiento.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas, insectos y/o roedores no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que esta situación se da justamente a metros del Centro de Salud N°18 del B° antes mencionado, que por este lugar concurren muchos vecinos que acuden a este centro. Que esta problemática ha provocado el cierre de la calle mencionada, siendo un ingreso al Centro de Salud de vecinos y ambulancias cuando la situación lo requiera.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.463

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y arreglo de calles, que se encuentran principalmente en el B° Los cedros específicamente sobre la calle: Maestro argentino y sus intercepciones. ----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ----- 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el B° Vengochea específicamente en la calle: Crespo entre comandante González y Quiroga B°San Bernardo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.462

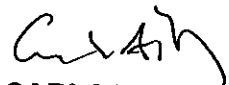
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática por falta de luminarias específicamente de la calle: Crespo entre comandante González y Quiroga San Bernardo. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de escurrimiento de agua, basura mal estado de la calle específicamente en la parada de transporte" del B° La posta sobre ruta 5 ex 7. (Frente a la estación de tren Pablo Marín)

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de escurrimiento del agua es una preocupación constante para los vecinos de la zona intensificándose en momentos de grandes caídas de agua.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y en su defecto arbitrar los medios necesarios al momento de implementar desagües.

Que la falta del mismo, perjudica la seguridad de los peatones y vecinos, debido al acumulo de agua y basura en la parada de colectivo antes mencionada.

Que esta situación compromete la salud de los vecinos, considerando que los acúmulos de agua favorecen a la propagación de infecciones y mosquitos.

Que es necesario solucionar esta problemática debido que esta es una parada de transporte recurrida por muchos vecinos, por lo que, constantemente se encuentra siendo transitada.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.461

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

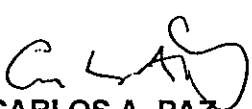
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento por la falta de escurrimiento de agua específicamente en la parada de transporte "del B° La posta sobre ruta 5 ex 7. (Frente a la estación de tren pablo Marín). -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Caseros desde parada los Nogales hasta Av. Ricardo Balbín del B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.460

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: Caseros desde parada los Nogales hasta Av. Ricardo Balbín del B° Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de la calle: Puerto cazador y el Hornero B° San Enrique

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problema ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos.

Que dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano.

Que es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.459

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que

----- corresponda, proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle: Puerto cazador y el hornero B° San Enrique. -----

ARTÍCULO 2º: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas

----- que se implementaran para evitar la reaparición del basural en dicho lugar. -----

ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras

----- de seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en la calle: Guido spano y Estanislao del campo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que en las calles antes mencionadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.458

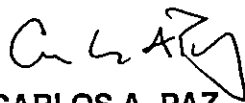
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática por la falta de luminarias específicamente en la calle: Guido spano y Estanislao del campo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y luminarias específicamente de la calle: El canal y Balbín B° Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que el mal estado de las calles genera acumulación de agua. Imposibilita la entrada de vehículos de emergencia.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.457

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y luminarias específicamente de la calle: El canal y Balbín B° Vengochea. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

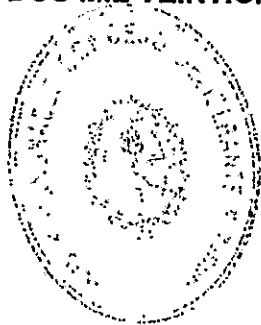
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de las calles: Puerto esperanza y Puerto algarrobo B° Alma fuerte.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problema ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos.

Que dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano.

Que es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.456

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que

----- corresponda, proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle: Puerto esperanza y Puerto algarrobo B° Alma fuerte. -----

ARTÍCULO 2°: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas que

----- se implementarán para evitar la reaparición del basural en dicho lugar.

ARTÍCULO 3°: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras de

----- seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona. -----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el B° Vengochea específicamente en la calle: Dante y Urquiza

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.455

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del B° Vengochea específicamente de la calle: Dante y Urquiza .-----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el B° La posta específicamente en la calle: Dávalos y Laurenz

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.454

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la
problemática de los vecinos del B° La posta específicamente de la calle:
Dávalos y Laurenz.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
----- ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la iluminaria específicamente de la calle: Nicaragua entre florida y mercedes B° Altos del oeste

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la iluminaria de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.453

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

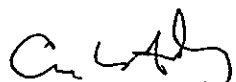
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle y falta de
luminarias en la calle: Nicaragua entre florida y mercedes B° Altos del oeste.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la calle específicamente: Arroyo correntino B° Marabo.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es transitada frecuentemente por camiones constantemente y muy transitada por los vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.452

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

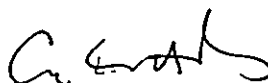
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle: Arroyo correntino
B° Marabo.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Vengochea debido a los agujeros dejados por obras de cloacas en la calle: Pueyrredón y coronado.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constante que hemos escuchado queremos abordar esta situación para nuestra comunidad:

Que dichos agujeros representan un peligro inminente para los vecinos, especialmente niños y adultos mayores que pueden sufrir accidentes graves.

Que la Municipalidad tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad del espacio público, y se requiere una acción inmediata para evitar posibles accidentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.451

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

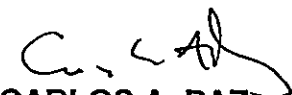
COMUNICACIÓN

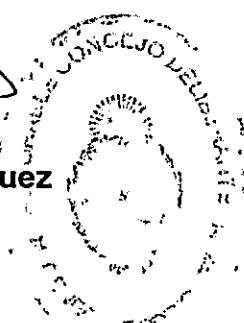
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo que ante los reiterados reclamos de los vecinos
procedan a la reparación y relleno de los agujeros mencionados en la calle:
Pueyrredón y coronado del B° Vengochea.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: San Giovanni y Manuela Maison B° Parque Irigoyen

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.450

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

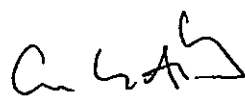
COMUNICACIÓN

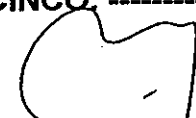
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle: San Giovanni y
Manuela Maison B° Parque Irigoyen.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

El reclamo presentado por la vecina del B° Raffo sobre la calle: Catamarca, quien ha solicitado nuestro amparo como concejales del Bloque Compromiso General Rodríguez, ante la paralización de las obras públicas en las calles de su vecindario por parte de la Municipalidad de General Rodríguez, lo que ha producido un detrimento en la calidad de vida de los vecinos y las condiciones de seguridad vial.

Considerando

Que es una obligación del Municipio asegurar la correcta ejecución y finalización de obras públicas destinadas al mejoramiento de la infraestructura vial.

Que dicha paralización ha generado perjuicios económicos y de movilidad a los habitantes.

Que considerando el derecho de los vecinos a contar con servicios públicos de calidad, y la necesidad de garantizar la accesibilidad y seguridad en las vías de circulación. Por todo lo anterior, proponemos el acompañamiento y respaldo a los vecinos, impulsando las acciones necesarias para la reanudación y conclusión de las obras, en beneficio de toda la comunidad.

Que esta situación ha generado no solo perjuicios materiales, sino también un serio impacto en la vida diaria de los vecinos

Que esta situación constituye una grave negligencia administrativa, una falta de cumplimiento de los deberes de funcionario público, y un caso evidente de abandono de

Obra pública, con consecuencias directas sobre nuestros derechos fundamentales como

Ciudadanos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.449

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo la intervención mediante la Secretaría que corresponda.

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y específicamente la calles: Laínez entre Roca y Avellaneda del B° Vengochea.

Considerando

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que esta situación de deterioro de las calles genera acumulación de agua constantemente y en días de lluvia inundaciones.

Que la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno.

Que esta situación han sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y transitabilidad en el espacio público.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.448

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Laínez entre
Roca y Avellaneda del B° Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los vecinos relación al estado de las cloacas., específicamente en: Pedro Conde entre Concejal Hernández y Balbín.

Considerando

Que el acceso a servicios básicos como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos.

Que el desborde cloacal representa un foco de infección y atenta contra la salud de los vecinos.

Que los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA no resuelve la situación.

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.447

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

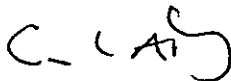
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo intervenga en relación al mantenimiento de las cloacas
en la calle Pedro Conde entre Concejal Hernández y Balbín.-----

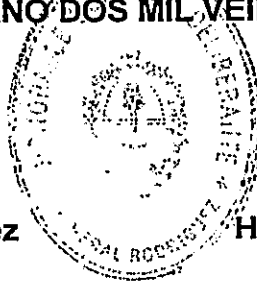
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que los vecinos del barrio Parque Yoly han manifestado reiteradas quejas respecto al estancamiento de agua en las calles Fortín Uno, Fortín Olavarría y Ascasubi, especialmente durante los días de lluvia.

CONSIDERANDO:

Que la falta de un sistema adecuado de zanjeo y el escaso mantenimiento de los existentes generan acumulación de agua, afectando la transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos.

Que esta situación se agrava en jornadas de precipitaciones, donde el agua permanece estancada por largos períodos, provocando riesgos sanitarios, daños en la infraestructura urbana y dificultades para el desplazamiento de vehículos y peatones.

Que la ausencia de iluminación pública en dichas calles incrementa la inseguridad, especialmente en horarios nocturnos, dificultando aún más la circulación y exponiendo a los vecinos a situaciones de riesgo.

Que resulta urgente la intervención de las áreas correspondientes para realizar tareas de zanjeo, mantenimiento y colocación de luminarias, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los habitantes del barrio Parque Yoly.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.446

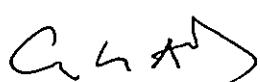
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

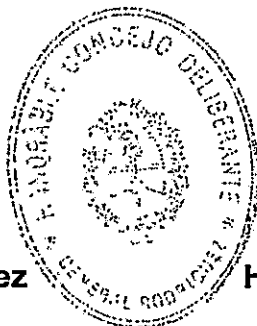
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento
----- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para realizar tareas
de zanjeo, mantenimiento y colocación de luminarias en las calles Fortín Uno,
Fortín Olavarría y Ascasubi del barrio Parque Yoly.-----

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que se ha detectado una acumulación persistente de residuos en las calles Héctor Cámpora y Sargento Cabral del barrio San Martín, generando preocupación entre los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que la presencia de microbasurales y acumulación de residuos en la vía pública representa un riesgo sanitario, ambiental y social para los habitantes del barrio San Martín.

Que los vecinos han manifestado reiteradamente su malestar ante la falta de recolección adecuada y el escaso control sobre el depósito indebido de residuos en la zona.

Que esta situación favorece la proliferación de plagas, malos olores y contaminación visual, afectando la calidad de vida de quienes residen en el área.

Que la acumulación de basura también obstruye el tránsito peatonal y vehicular, y puede generar focos de incendio o accidentes.

Que es necesario implementar medidas urgentes de limpieza, control y concientización, así como reforzar la frecuencia de recolección y colocar señalización que desincentive el arrojo de residuos.

Que resulta fundamental la intervención de las áreas correspondientes para garantizar un entorno limpio, seguro y saludable para los vecinos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N°3.445

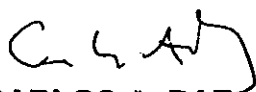
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la limpieza, control y mantenimiento de las calles Héctor Cámpora y Sargento Cabral del barrio San Martín, así como la implementación de medidas preventivas contra la formación de microbasurales. _____

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que los vecinos del barrio Bicentenario han expresado su preocupación por la creciente inseguridad durante las horas nocturnas, especialmente en los pasajes ubicados en el interior de las manzanas 39, 40 y 41..

CONSIDERANDO:

Que se han recibido inquietudes vecinales sobre la presencia de actividades ilícitas, como la venta y el consumo de estupefacientes, en los pasajes internos de las manzanas mencionadas.

Que la falta de patrullaje policial frecuente en horarios nocturnos contribuye a la sensación de inseguridad y al desarrollo de situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los vecinos.

Que los pasajes internos, por su disposición urbanística, presentan menor visibilidad y control, lo que los convierte en espacios vulnerables si no se refuerza la presencia de las fuerzas de seguridad.

Que es fundamental garantizar el derecho de los vecinos a vivir en un entorno seguro, promoviendo acciones preventivas y disuasorias por parte de las autoridades competentes.

Que resulta urgente solicitar al área correspondiente un incremento en los recorridos de móviles policiales, especialmente en los horarios críticos, para brindar tranquilidad y protección a la comunidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

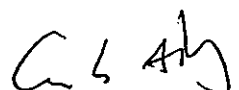
COMUNICACIÓN N° 3.444

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

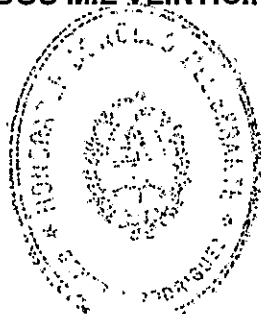
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo ----- que gestione ante el área de Seguridad el incremento de los recorridos de móviles policiales en el barrio Bicentenario, con especial atención a los pasajes internos de las manzanas 39, 40 y 41, en horarios nocturnos. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que los vecinos del barrio Agua de Oro han manifestado reiteradas quejas por el mal estado de las calles Chacabuco y San Luis, afectando la transitabilidad y el bienestar general de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que las calles mencionadas presentan un notable deterioro, con baches, desniveles y falta de mantenimiento, lo cual dificulta el tránsito vehicular y peatonal.

Que esta situación se agrava durante los días de lluvia, cuando el agua se acumula y convierte la zona en prácticamente intransitable, generando riesgos para quienes circulan por allí.

Que el mal estado de las calles también afecta el acceso de servicios esenciales, como ambulancias, patrulleros y recolección de residuos, comprometiendo la seguridad y la salubridad del barrio.

Que los vecinos han solicitado en diversas oportunidades la intervención de las autoridades competentes para mejorar la infraestructura vial de la zona.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios para realizar tareas de reparación, nivelación y mantenimiento de las calles Chacabuco y San Luis, garantizando condiciones adecuadas de circulación y calidad de vida.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.443

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo ----- que arbitre los medios necesarios para el arreglo y mantenimiento de las calles Chacabuco y San Luis del barrio Agua de Oro. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que en la intersección de las calles Roldán y Don Bosco, barrio Villa Vengochea, se registra un deterioro en la calzada y falta de mantenimiento en los cordones, afectando la transitabilidad y el orden urbano.

CONSIDERANDO:

Que el estado de la esquina mencionada presenta baches, desniveles y falta de mantenimiento, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que los cordones requieren tareas de limpieza y despeje para garantizar el correcto escurrimiento del agua y mejorar la estética del entorno

Que esta situación se agrava en días de lluvia, cuando el agua se estanca por falta de nivelación y mantenimiento, generando riesgos para la seguridad de los vecinos.

Que el mantenimiento de las calles y la limpieza de los cordones son tareas esenciales para garantizar una adecuada infraestructura urbana.

Que los vecinos han solicitado la intervención del municipio para resolver esta problemática.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo disponga las acciones correspondientes para mejorar la esquina de Roldán y Don Bosco y realizar tareas de mantenimiento en el sector.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.442

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

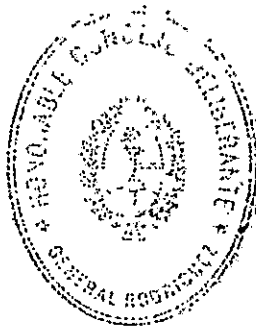
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que disponga ----- el arreglo de la calzada en la intersección de las calles Roldán y Don Bosco, barrio Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que los vecinos del barrio Altos del Oeste han manifestado reiteradas quejas por el mal estado de las calles Blas Pascal y Guatemala, afectando la transitabilidad y el bienestar general de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que las calles mencionadas presentan un notable deterioro, con baches, desniveles y falta de mantenimiento, lo cual dificulta el tránsito vehicular y peatonal.

Que esta situación se agrava durante los días de lluvia, cuando el agua se acumula y convierte la zona en prácticamente intransitable, generando riesgos para quienes circulan por allí.

Que el mal estado de las calles también afecta el acceso de servicios esenciales, como ambulancias, patrulleros y recolección de residuos, comprometiendo la seguridad y la salubridad del barrio.

Que los vecinos han solicitado en diversas oportunidades la intervención de las autoridades competentes para mejorar la infraestructura vial de la zona.

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios para realizar tareas de reparación, nivelación y mantenimiento de las calles Blas Pascal y Guatemala, garantizando condiciones adecuadas de circulación y calidad de vida..

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

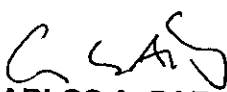
COMUNICACIÓN N° 3.441

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo ----- que arbitre los medios necesarios para el arreglo y mantenimiento de las calles Blas Pascal y Guatemala del barrio Altos del Oeste. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que en la calle Antártida Argentina, entre Roca y Ramón Falcón, barrio Los Naranjos, se evidencian múltiples deficiencias en la infraestructura urbana, afectando la calidad de vida de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria presenta un notable deterioro en la calzada, con baches, desniveles y falta de mantenimiento, dificultando la circulación vehicular y peatonal.

Que el sector carece de luminarias en algunos tramos y en otros se encuentran en mal estado, lo que genera inseguridad y escasa visibilidad durante la noche.

Que se observa acumulación de ramas y basura en la vía pública, lo que afecta la higiene del barrio y puede obstruir el escurrimiento del agua en días de lluvia.

Que estas condiciones generan preocupación entre los vecinos, quienes han solicitado en reiteradas ocasiones la intervención del municipio.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento de la infraestructura vial, el alumbrado público y la limpieza urbana. Resulta urgente y necesario implementar acciones concretas para mejorar la transitabilidad, la seguridad y la salubridad en el sector mencionado.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

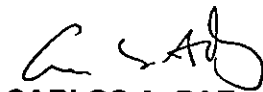
COMUNICACIÓN N° 3.440

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que disponga ----- el arreglo y mantenimiento de la calle Antártida Argentina, entre Roca y Ramón Falcón, barrio Los Naranjos. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

Que en la calle Santa Fe al 355, entre Salta y Jujuy, barrio Raffo, se registra un deterioro significativo en la calle, afectando la circulación y el bienestar de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que el tramo mencionado presenta baches, desniveles y falta de mantenimiento, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que esta situación se agrava durante los días de lluvia, cuando el agua se acumula y genera riesgos de accidentes y daños a los vehículos.

Que el mal estado de la calle también afecta el acceso de servicios esenciales, como ambulancias, patrulleros y recolección de residuos.

Que los vecinos han manifestado su preocupación y solicitado la intervención del municipio para mejorar la infraestructura vial.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el mantenimiento de las calles y la seguridad vial en todos los barrios del distrito.

Que resulta necesario implementar tareas de reparación y nivelación en el tramo mencionado, para mejorar la transitabilidad y la calidad de vida de los habitantes del barrio Raffo.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

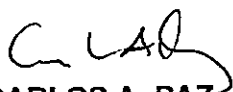
COMUNICACIÓN N° 3.439

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

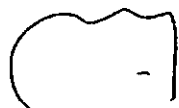
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que disponga _____ el arreglo y mantenimiento de la calle Santa Fe al 355, entre Salta y Jujuy, barrio Raffo. _____

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que diversas calles del barrio Altos Verdes presentan un estado de deterioro que afecta la circulación, la seguridad y el bienestar de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que las calles Necochea, Teresa Mastellone, Fragata Sarmiento, Arroyo El Cazador, Arroyo El Ahogado, Arroyo El Negro, Arroyo El Plata y Arroyo Durazno requieren tareas urgentes de reparación y mantenimiento.

Que el mal estado de estas vías complica el tránsito diario, especialmente en días de lluvia, cuando se generan anegamientos y riesgos para vehículos y peatones.

Que esta situación también dificulta el acceso de servicios esenciales como ambulancias, patrulleros y recolección de residuos.

Que los vecinos del barrio Altos Verdes han expresado su preocupación y solicitado la intervención del municipio para mejorar la infraestructura urbana.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar condiciones adecuadas de circulación en todos los barrios del distrito.

Que resulta necesario implementar un plan de intervención que contemple el arreglo de estas calles, priorizando la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes..

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

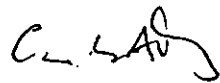
COMUNICACIÓN N° 3.438

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que disponga ----- el arreglo y mantenimiento de las siguientes calles del barrio Altos Verdes: Necochea, Teresa Mastellone, Fragata Sarmiento, Arroyo El Cazador, Arroyo El Ahogado, Arroyo El Negro, Arroyo El Plata y Arroyo Durazno. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos sobre el arreglo de la calle Vengochea entre Storni y Antártida Argentina, barrio Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, el deterioro en la calle Vengochea entre Storni y Antártida Argentina, barrio Villa Vengochea.

Que los vecinos de las calles mencionadas han expresado su preocupación por el evidente deterioro y la falta de mantenimiento, lo cual impacta de manera significativa en su vida cotidiana. La situación se agrava especialmente durante los días de lluvia, cuando la calle se vuelve prácticamente intransitable. La presencia de baches y la ausencia de un sistema de drenaje adecuado dificultan el tránsito seguro, tanto para conductores como para peatones, quienes deben sortear charcos y diversos obstáculos para desplazarse.

Que la falta de mantenimiento también tiene consecuencias graves en situaciones de emergencia. Si una ambulancia necesita acceder rápidamente al área, la situación actual dificulta su paso.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la calle, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.437

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos de la calle Vengochea entre Storni y Antártida Argentina del barrio Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ**Secretario****H.C.D de Gral. Rodriguez****MANUEL ANIGSTEIN****Presidente****H.C.D de Gral. Rodriguez**



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

COMUNICACIÓN N° 3.436

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

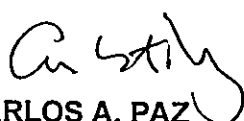
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle: Héctor Capora y Sargento Cabral del B° Parque La Argentina. -----

ARTICULO 2º: Requiérase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas que ----- se implementarán para evitar la reaparición del basural en dicho lugar.

ARTICULO 3º: Recomiéndese a colocación de señalización adecuada, cámaras de ----- Seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.238

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta del mantenimiento de las calles específicamente de las calles Magallanes y Baradero del B° Alte. Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.435

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Magallanes y Baradero del B° Alte. Brown.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por falta de iluminación en el barrio San Bernardo específicamente en la calle: Curupayti al 350 entre Trueba y Arcardini.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos .

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que en horarios nocturnos los vecinos se sienten desprotegidos y que en esta zona debido a la falta de luz aumentan los hechos delictivos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

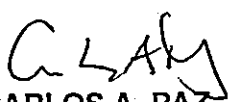
COMUNICACIÓN N° 3.434

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Curupayti al 350 entre Trueba y Arcardini del B° San Bernardo. ----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibido por los vecinos ante la falta de iluminación, mal estado de las calles del B° Vista Linda específicamente en la calle: Campichuelo y Liniers.

Considerando

Que los vecinos nos han manifestado que no existen artefactos de iluminación, deterioro de las calles mencionadas.

Que esta situación es preocupante, ya que la falta de iluminación y deterioro de las calles afectan la seguridad y aumentan el riesgo de accidentes y robos en la zona.

Que es fundamental la intervención de las autoridades para resolver esta problemática y garantizar la seguridad de los vecinos.

Que es importante que se implementen acciones para mantener y mejorar la iluminación como también el arreglo de calles.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.433

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

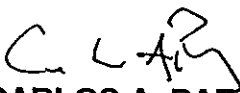
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo resuelva la situación en las calles: Campichuelo y
Liniers del B° Vista Linda.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibido por los vecinos ante la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Gabriela Mistral esquina Julio Rivera del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad, Además daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.432

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

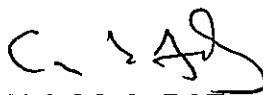
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo resuelva el mantenimiento de la calle: Gabriela Mistral
esquina Julio Rivera del B° Villa Vengochea.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ

**Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez**


MANUEL ANIGSTEIN

**Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de escurrimiento de agua específicamente en la parada de Transporte "Los Viveros" sobre la Ruta 5 ex 7; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de escurrimiento del agua es una preocupación constante para los vecinos de la zona intensificándose en momentos de grandes caídas de agua;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y en su efecto arbitrar los medios necesarios al momento de implementar desagües;

Que, la falta del mismo perjudica la seguridad de los peatones y vecinos, debido a que el acumulo de agua logra ingresar a las viviendas aledañas;

Que, esta situación compromete la salud de los vecinos, considerando que los acúmulos de agua favorecen a la programación de infecciones y mosquitos;

Que, es necesario solucionar esta problemática debido que esta es una parada de transporte recurrida por muchos vecinos, por lo que, constantemente se encuentra siendo transitada;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.431

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

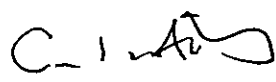
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento por la falta de escurriendo de agua, específicamente, en la parada de transporte "Los Viveros" sobre Ruta 5 ex 7.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación que afecta a los vecinos donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y específicamente la calle Alberdi en su totalidad del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona;

Que, la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno;

Que, esta situación han sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes;

Que, es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad salubridad y transitabilidad en el espacio público;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.430

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Alberti en su totalidad del B° Villa Vengochea.-----

ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en la calle Salta entre La Rioja y Tucumán en el barrio Raffo.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos y la comunidad educativa merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas debido a que es el ingreso al barrio, como también es concurrida debido a que acerca a los vecinos al colegio.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.429

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

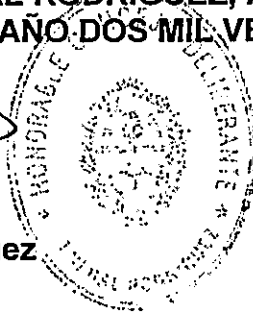
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la
problemática de los vecinos del B° Raffo, específicamente de la calle Salta
entre La Rioja y Tucumán.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
----- ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.231

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta del mantenimiento de las calles y la iluminaria específicamente de la calle Mansilla 835 entre Patiño y Quiroga en el B° San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la iluminaria de nuestros vecinos son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Que, es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas;

Que, es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.428

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

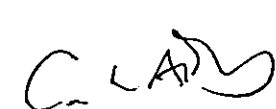
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Mansilla 835 entre Patiño y Quiroga en el B° San Bernardo.-----

ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta del mantenimiento de las calles y la iluminaria específicamente de la calle Chaco entre La Pampa y Rio Negro; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la iluminaria de nuestros vecinos son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Que, es necesario para la prevención de posibles delitos teniendo en cuenta que estas calles son constantemente transitadas;

Que, es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento y/o reposición de luminarias, brindando y garantizando la seguridad de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.427

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Chaco entre La Pampa y Rio Negro.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.229

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle Los Claveles entre Nemesio Álvarez y Los Pinos del B° Maravilla del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la necesidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.426

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo solicita al Departamento Ejecutivo realice mantenimiento de las calles específicamente en la calle Los Claveles entre Nemesio Álvarez y Los Pinos del B° Maravilla del Oeste. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por los vecinos del B° Altos del Oeste respecto al mantenimiento de Zanjeo y ante la falta de arreglo de calles, especialmente en: Guatemala entre Blas Pascal y Baradero.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjías. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de diferentes agentes infecciosos.

Que los vecinos de esta zona manifiestan que los zanjeos son escasos y que el acumulo de agua servida es constante.

Que a esta situación se le suma la falta de mantenimiento de las calles y que en días de lluvia es imposible transitar.

Que los habitantes de nuestros barrios merecen vivir cómodos y seguros y que esta problemática representa un riesgo constante para nuestros niños y adultos.

Que es responsabilidad del Estado Municipal implementar medidas que resuelvan estas situaciones desde el área que corresponda.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.425

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las zanjías y calles en: Guatemala entre Blas Pascal y Baradero del B° Altos del Oeste. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta ----- institución. -----

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y acumulación de ramas e iluminación en la calle: Carolina Cora al 1000 del B° Parque Irigoyen.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y ramas.

Que producto del volumen de basura y ramas diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que la falta de iluminación representa un riesgo para los vecinos aumentando en horarios nocturnos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.424

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y la falta de luminarias que se encuentran principalmente en la calle: Carolina Cora al 1000 del B° Parque Irigoyen. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta

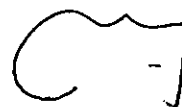
----- institución. -----

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por los vecinos en relación a la proliferación de micro-basurales en las calles: Rivadavia y Defensa del B° Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y formación de micro-basurales.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en la vía pública. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que esta situación incómoda a los vecinos, generando directamente un foco de infecciones como también la presencia de roedores en el lugar.

Que también el volumen de basura es un obstáculo en las diferentes actividades de los vecinos lindantes al lugar.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.423

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita _____ al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente: en las calles: Rivadavia y Defensa del B° Agua de Oro. _____

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta _____ institución. _____

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles en el B° Altos del Oeste sobre Costa Rica entre Mercedes y Florida.

CONSIDERANDO:

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que esta situación ha sido reiteradamente señalada por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad salubridad y transpirabilidad en el espacio público.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.422

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles en el B° Altos del Oeste sobre Costa Rica entre Mercedes y Florida. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los vecinos particularmente los residentes de la calle: Frondizi entre Independencia y Jose.C.Paz del B° Los Perales.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a servicios básicos como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos.

Que el desborde cloacal representa un foco de infección y atenta contra la salud de los vecinos.

Que los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA no resuelve la situación.

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.421

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las cloacas en la calle: Frondizi entre Independencia y Jose.C.Paz del B° Los Perales. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle **Mercedes entre Estados Unidos del B° Alte. Brown;** y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos;

Que, esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que, en horarios nocturnos esta situación pone en situaciones incómodas a nuestros vecinos y aumenta la inseguridad del barrio;

Que, es vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.420

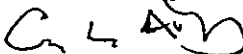
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo solicita al Departamento Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Mercedes y Estados Unidos del B° Alte. Brown.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación específicamente: Piedrabuena y Mercedes del B° Almirante Brown.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es muy transitada por los vecinos de nuestra ciudad y por este motivo requiere su mantenimiento constante.

Que en las intersecciones mencionadas funciona el Jardín N° 916 y esta situación representa un obstáculo para realizar las actividades diarias de la comunidad educativa en su conjunto.

Que la falta de iluminación es fundamental para la seguridad de los vecinos y en horarios nocturnos representa riesgos innecesarios.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.419

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

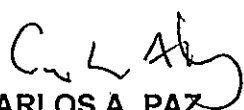
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias: Piedrabuena y Mercedes del B° Almirante Brown. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y ante la falta de iluminación específicamente: General Lavalle entre Ibáñez y Balcarce del B° San Carlos.

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es muy transitada por los vecinos de nuestra ciudad y por este motivo requiere su mantenimiento constante.

Que la falta de iluminación representa riesgos innecesarios aumentando en horarios nocturnos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.418

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

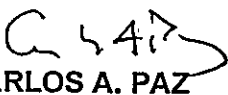
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y la reposición de luminarias específicamente: General Lavalle entre Ibáñez y Balcarce del B° San Carlos. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la caída de un poste sobre la calle: Belisario Roldan y esquina Sarmiento del B° Parque la Argentina.

CONSIDERANDO:

Que el poste mencionado se encuentra en riesgo de caída representando un riesgo para los vecinos.

Que esta situación pone en peligro la integridad física de la población, especialmente a niños.

Que es deber del estado Municipal velar por la seguridad y bienestar de los ciudadanos, como así también gestionar con las empresas prestatarias de los servicios.

Que los vecinos han reiterado varios reclamos sin obtener respuestas efectivas por parte del organismo competente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.417

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

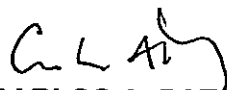
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- resuelva la situación en relación al riesgo de caída de un poste en las calles: Belisario Roldan y esquina Sarmiento del B° Parque la Argentina. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y recolección de ramas específicamente de la calle: Luis Rubinstein al 1700 del B° Parque Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que la falta de recolección de residuos representa un foco de infecciones y atrae diferentes tipos de vectores, como también la gran cantidad de ramas acumuladas no permite una buena visibilidad al salir de las casas.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.416

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

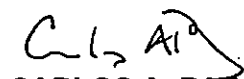
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y recolección de residuos en: Luis Rubinstein al 1700 del B° Parque Rivadavia. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la calles específicamente: Concejal Vinaccia entre Almirante Brown y Virrey Liniers del B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es muy transitada por los vecinos de nuestra ciudad y por este motivo requiere su mantenimiento constante.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.415

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle: Concejal Vinaccia entre Almirante Brown y Virrey Liniers del B° Los Viveros. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos ante la falta de iluminación, mantenimiento de calles y recolección de residuos y ramas .específicamente en las calles: Chañar entre Arenales y Blas Pascal del B° Güemes.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.414

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

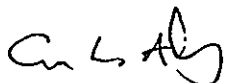
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación ante la falta de iluminación, mantenimiento de calles y recolección de residuos y ramas .específicamente en las calles : Chañar entre Arenales y Blas Pascal del B° Güemes.

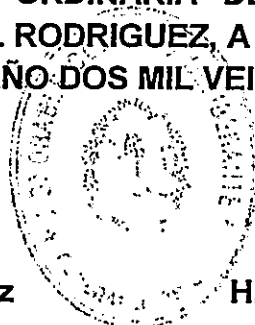
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el barrio Güemes específicamente en la calle Encarnación entre Madero y Williams.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias y calles, brindando el bienestar a los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.413

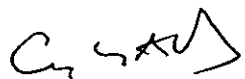
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Encarnación entre Madero y Williams B° Güemes. _____

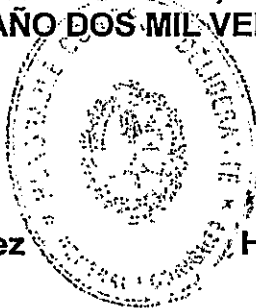
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al _____ departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____**



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Chacabuco en su totalidad Barrio Agua De Oro

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.412

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

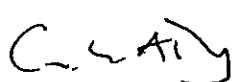
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Chacabuco Barrio Agua De Oro. _____

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación, mal estado de la calle Carlos Casares del Barrio Los Aromos.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos nos han manifestado que no existen artefactos de iluminación, deterioro de la calle mencionada. Esta situación es preocupante ya que la iluminación y deterioro de las calles puede afectar la seguridad y aumentar el riesgo de accidentes y robos en la calle Carlos Casares Barrio Los Aromos

Que es fundamental que las autoridades tomen medidas para resolver este problema y garantizar la seguridad de los conductores y peatones.

Que es importante que se realicen acciones para incorporar, mantener y mejorar la iluminación, el arreglo de la calle, para garantizar el bienestar a nuestros vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.411

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

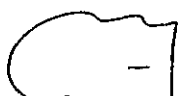
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento
----- ejecutivo que se tome medidas para abordar las
problemáticas de los vecinos del Barrio Los Aromos.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al
----- departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Fragata Sarmiento y Teresa Mastellone Barrio Altos Verdes

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.410

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Fragata y Teresa Mastellone Barro Altos Verdes.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de Recolección de Ramas y Basura específicamente en el B° Bicentenario manzanas 16,18,19,39.

Considerando:

Que el mal estado de las calles por las Ramas Y Basura Acumulada dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que esta situación han sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad en el espacio público.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.409

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento Recolección de Ramas y Basura específicamente en las manzanas 16,18,19,39 del B° Bicentenario.-----

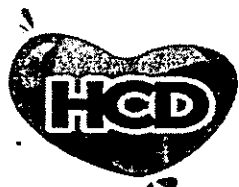
Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Coronda B° Parque Irigoyen

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.408

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calle Coronda B°
Parque Irigoyen.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y mantenimiento de la calle Coronda 208 entre Fortín cacique y Atahualpa B° Parque Irigoyen.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.407

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

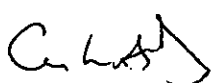
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación mantenimiento de la calle Coronda 208 entre Fortín cacique y Atahualpa B° Parque Irigoyen.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación de las calles específicamente en: Willians en todo su tramo del B° Güemes.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación, ya que es un recurso esencial para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que esta problemática representa un riesgo para todos los vecinos, incrementándose en horarios nocturnos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias y calles, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.406

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas por falta de iluminación en la calle: Willians en todo su tramo del B° Güemes. -----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle: Pedro Conde entre Caratini y Concejal Hernández del B° Parque Irigoyen.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.405

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles específicamente en la calle: Pedro Conde entre Caratini y Concejal Hernández del B° Parque Irigoyen. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta

----- institución. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el B° San Bernardo específicamente sobre las calles: Donato Álvarez y Batallón San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de basura en nuestras calles.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas, insectos y/o roedores no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.404

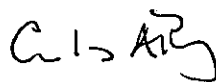
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita ----- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el B° San Bernardo sobre las calles: Donato Álvarez y Batallón San Pedro. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta ----- institución. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado actual de deterioro y abandono de la calzada en el tramo final de la calle Corrientes, continuación de la Ruta 24, justo antes del cruce con las vías del tren Sarmiento de nuestro distrito.

CONSIDERANDO:

Que la calle Corrientes constituye el acceso vial hacia el acceso oeste y hacia el parque industrial de General Rodríguez, transitado diariamente por vecinos, vehículos particulares, de transporte y de carga.

Que dicho tramo presenta baches de gran profundidad, reducción de calzada y ausencia de señalización, condiciones que atentan contra la seguridad vial, aumentando el riesgo de accidentes y situaciones de inseguridad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar la transitabilidad segura y el mantenimiento de las vías públicas, especialmente en sectores estratégicos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.403

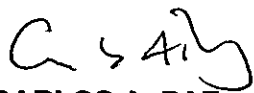
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita al ----- Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación en relación a la reparación de la calzada de calle Corrientes y Ruta 24. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta ----- institución. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Formosa entre Malvinas Argentina y Santa María de Oro del B° Raffo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que las calles antes mencionadas encuentran en estado deplorable y que en días de lluvias se genera acumulación de agua obstaculizando la entrada a los domicilios particulares.

Que ante emergencias los vecinos manifiestan no pueden ingresar, remises, ambulancias, policía si así lo requirieran y corre riesgos innecesarios.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.402

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Formosa entre Malvinas Argentina y Santa María de Oro del B° Raffo. -----

ARTÍCULO 2: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta ----- institución. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

C-147
CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.204

Fs. _____

VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de las calles: Maestro Argentino y Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problema ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos;

Que dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano;

Que es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos;

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.401

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

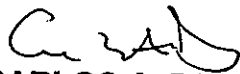
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que -----corresponda, proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle: Maestro Argentino y Avellaneda. -----

ARTICULO 2º: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas -----preventivas que se implementaran para evitar la reaparición del basural en dicho lugar -----

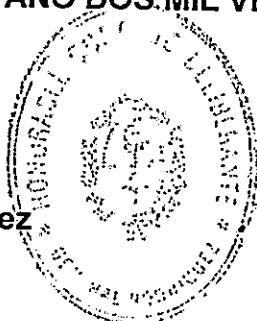
ARTICULO 3º: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras -----de seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS.MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.203

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de iluminación, calles abnegadas por falta de mantenimiento ramas basura, específicamente, en la calle Encinas 352 entre Mario Bonino y las Acacias; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.400

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación por falta de iluminación, arreglo calles, basura , ramas específicamente en la calle Encina 352 entre Mario Bonino y las Acacias . -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

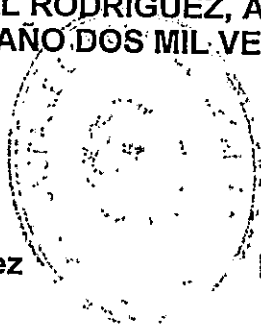
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle camino a Navarro en su totalidad Barrio los Cardos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.399

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

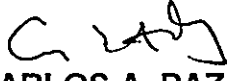
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calle Camino a Navarro en su totalidad barrio los Cardos.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.201

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y mantenimiento de la calle Mariano Moreno entre OHiggins y Saavedra Barrio San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.398

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

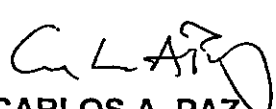
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación mantenimiento de la calle Mariano Moreno entre OHiggins y Saavedra Barrio San Martín. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.200

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Fortín Argentina y Concejal Hernández Barrio Altos de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.397

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
-----Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Fortín Argentina
y Concejal Hernández Barrio Altos de General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
-----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.199

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la calle específicamente Avellaneda entre Callao y Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que la calle antes mencionada es muy transitada por los vecinos de nuestra ciudad y por este motivo requiere su mantenimiento constante;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite,

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.396

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

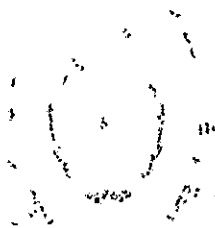
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Avellaneda entre Callao y Alvear.-----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.197

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles, específicamente en Libertador San Martín entre Güemes y Sarmiento del B° San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que en esta zona actualmente hay muchos vecinos que padecen de capacidades diferentes y merecen poder circular sin ningún tipo de impedimento;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.395

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

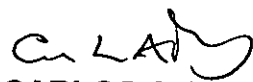
COMUNICACIÓN

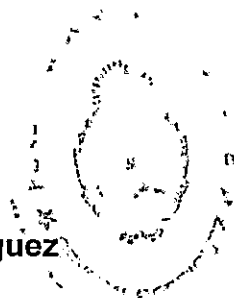
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles en: Libertador San Martín entre Güemes y Sarmiento del B° San Martín. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles, acumulación de agua y la falta de iluminación, específicamente en: Mansilla y Rolon del B° San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que en esta zona actualmente hay muchos vecinos que padecen de capacidades diferentes y merecen poder circular sin ningún tipo de impedimento;

Que la acumulación de agua es un foco de infección para los vecinos, como también atrae a los diferentes vectores;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.394

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

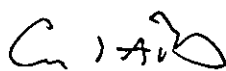
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles, acumulación de agua y reposición de luminarias en: Mansilla y Rolon del B° San Bernardo. --

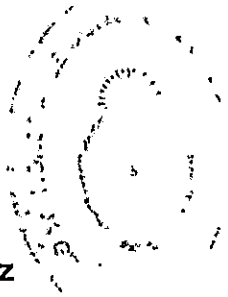
ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Belgrano y G. Arias del B° Santa Matilde; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática representa un riesgo para los vecinos, ya que en días de lluvia los vehículos ante una emergencia no pueden ingresar;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.393

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

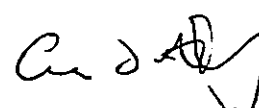
COMUNICACIÓN

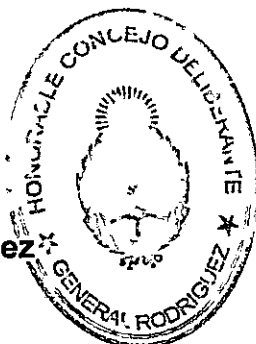
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
-----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Belgrano y G.
Arias del B° Santa Matilde. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
-----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Cafrune y Canaro del B° Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que esta problemática representa un riesgo para los vecinos, ya que en días de lluvia los vehículos ante una emergencia no pueden ingresar;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.392

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

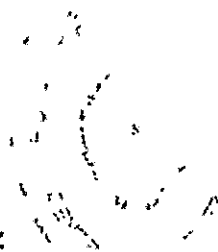
ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Cafrune y Canaro del B° Agua de Oro. -----

ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.193

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Av. Libertador entre Fitz Roy y Castillo del B° Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que la calle antes mencionada es muy transitada por los vecinos de nuestra ciudad y por este motivo requiere su mantenimiento constante;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.391

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

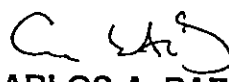
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Av. Libertador entre Fitz Roy y Castillo del B° Almirante Brown. -----

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.192

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación en los barrios específicamente en las calles: Gabriela Mistral y Ruta 7 del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y la reposición de luminarias, por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Que en días de lluvia esta situación se intensifica y la zona queda inundada por varios días;

Que la falta de iluminación represente un riesgo potencial para los vecinos más aun el horario nocturno;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.390

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y/o reposición de luminarias en la calle: Gabriela Mistral y Ruta 7 del B° Villa Vengochea.-----

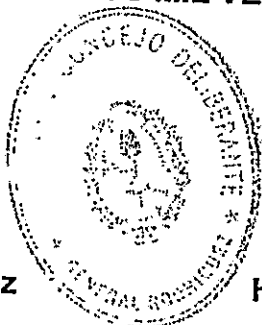
ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación sobre Ruta 28 y Acceso Oeste de General Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos .

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que estas intersecciones son una arteria principal de entrada y salida a nuestro distrito y en relación a ellos es una zona muy transitada.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.389

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo

-----que se tomen medidas para reparar y/o incorporar los artefactos sobre Ruta 28 y Acceso Oeste de General Rodríguez. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo..

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Fortín Cacique entre Fortín Argentina y Fortín Almagro del B° Altos de General Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que los días de lluvia se dificulta el libre tránsito, generando situaciones incómodas y riesgosas para los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.388

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: Fortín cacique entre Fortín Argentina y Fortín Almagro del B° Altos de General Rodríguez. -----

ARTÍCULO 2°: Requierase al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable

----- Cuerpo sobre los plazos estimativos para la ejecución. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los del B° Bicentenario en relación al estado de las cloacas., específicamente en toda la Manzana 6.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a servicios básicos como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos.

Que el desborde cloacal representa un foco de infección y atenta contra la salud de los vecinos.

Que los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA no resuelve la situación.

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.387

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- intervenga en relación al mantenimiento de las cloacas en el B° Bicentenario específicamente manzana 6. -----

ARTÍCULO 2º: Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable

----- Cuerpo sobre los plazos estimativos para la ejecución. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La nota presentada por vecinos del B° Mi Rincón dirigida a este bloque, en la que expresan su preocupación por el estado de abandono de las calles del barrio, la falta de veredas y la consecuente imposibilidad de transitar de manera segura y adecuada específicamente en la calle: **San Clemente del Tuyu** comprendiendo todo su tramo.

CONSIDERANDO:

Que es deber del estado municipal garantizar la traspasibilidad y accesibilidad de las calles y espacios públicos para los vecinos.

Que la falta de veredas y el mal estado de las calles afectan gravemente la circulación peatonal y vehicular, especialmente en días de lluvia, generando riesgos innecesarios.

Que esta situación perjudica principalmente a niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, que no cuentan con condiciones mínimas para desplazarse con seguridad.

Que resulta indispensable atender el reclamo de los vecinos y canalizarlo ante el departamento ejecutivo para que se adopten medidas correspondientes de reparación, mantenimiento y urbanización de las calles y veredas.

Que, como bloque comprometido con la mejora de los espacios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos, solicitamos la pronta acción del Departamento Ejecutivo para solucionar esta problemática.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.386

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo,

----- a través de las áreas correspondientes, realice un relevamiento urgente del estado de las calles y veredas del B° Mi Rincón, y elabore un plan de mejoramiento integral que incluya la nivelación, reparación, construcción de veredas y trabajos de mantenimiento necesario. -----

ARTÍCULO 2º: Requierase al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable

----- Cuerpo sobre los plazos estimativos para la ejecución. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Ejército de los Andes y Batallón Guardia Argentina.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.385

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles Ejército De Los Andes Y Batallón Guardia Argentina. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Batallón Guardia Argentina y Combate De Los Pozos 854

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito

Que la calle mencionada es transitada frecuentemente por camiones constantemente y muy transitada por los vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad.

Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.384

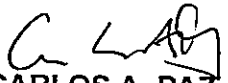
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo _____ realice el mantenimiento de las calles: Batallón Guardia Argentina y Combate de Los Pozos 854. _____

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones _____ a los 30 días de su aprobación. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ**VISTO:**

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Manuela Gómez en todo su tramo del B° Parque Irigoyen.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos.

Que los vecinos manifiestan que esta situación representa un problema para la comunidad potenciándose en días de lluvia y horarios de ingreso y egreso escolar.

Que también en la zona habitan personas mayores y ante alguna emergencia se complica el ingreso de los sistemas de emergencia.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.383

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles: Manuela Gómez en todo su tramo del B° Parque Irigoyen. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la rotura de caños de agua corriente en las calles: Las Violetas y French del B° Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los caños de agua corriente son esenciales para el bienestar de nuestra comunidad.

Que está esta situación genera acumulación de agua impidiendo el ingreso a los domicilios particulares.

Que el agua estancada es un foco de infección y por ende representa un peligro para la salud de la comunidad.

Que los vecinos manifiestan que esta situación se viene dando hace tiempo sin tener respuesta.

Que es responsabilidad del municipio garantizar condiciones dignas en relación a los servicios esenciales de nuestros vecinos..

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.382

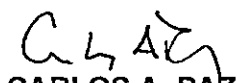
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento mediante quien corresponda ante la pérdida de agua del B° Agua de Oro en las calles: Las Violetas y French. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle: Juan Bileiro y Fiorio del B° Dávila.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que esta situación se da justamente en la zona de la Escuela Secundaria N°17 afectando a toda la comunidad educativa.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.381

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles específicamente en la calle: Juan Bileiro y Fiorio del B° Dávila. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la colocación de caños para el escurrimiento del agua pendiente de finalización específicamente en las calles: Los Tobas y Balbín del B° Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de finalización de obras por parte del Municipio afecta directamente en la vida cotidiana de nuestra comunidad.

Que esta obra para favorecer el escurrimiento del agua no fue terminada y los vecinos deben cruzar por casas de vecinos para realizar sus actividades diarias.

Que los vecinos merecen sentirse cómodos, sin correr riesgos innecesarios y actualmente no tienen respuesta sobre el tema.

Que este barrio ha perdido una arteria principal en relación a la conectividad, impidiendo cruzar hacia calle Balbín.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice la finalización de la obra en el B° Villa Vengochea en la calle: Los Tobas y Balbín.

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones a los 30 días de su aprobación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y específicamente la calles: Alberdi en su totalidad del B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno.

Que esta situación ha sido reiteradamente señalada por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y transpirabilidad en el espacio público.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.379

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo _____ realice el mantenimiento de las calles: Alberdi en su totalidad del B° Villa Vengochea. _____

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones _____ a los 30 días de su aprobación. _____

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

CARLOS A. PAZ**Secretario****H.C.D de Gral. Rodriguez****MANUEL ANIGSTEIN****Presidente****H.C.D de Gral. Rodriguez**



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en la calle: Sarmiento desde Saavedra hasta General Las Heras del Casco Céntrico de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que esta problemática representa temor a los vecinos aumentando más en horarios nocturnos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.378

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

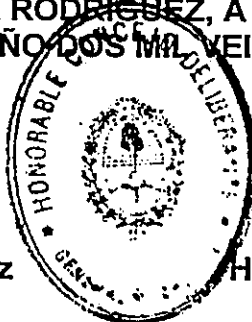
ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ ejecutivo que se tome medidas en relación falta de iluminación específicamente en la calle: Sarmiento desde Saavedra hasta General Las Heras del Casco Céntrico de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento _____ Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos respecto a la falta de Zanjeo e iluminación especialmente en las calles: Fortín Almagro, Fortín Aguilar, Fortín Acha, Fortín Argentina y Fortín Alerta del B° Altos de general Rodríguez.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas y/o apertura de las mismas. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época.

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.

Que la falta de iluminación representa riesgos innecesarios para nuestros vecinos, aumentando en horarios nocturnos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.377

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento y/o apertura de las zanjas e iluminación en las calles: Fortín Almagro, Fortín Aguilar, Fortín Acha, Fortín Argentina y Fortín Alerta del B° Altos de general Rodríguez.-----

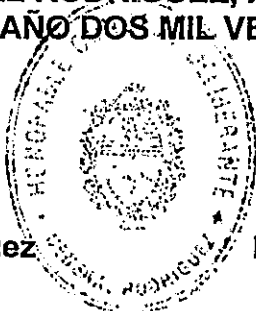
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

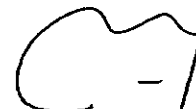
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la acumulación de ramas en la calle: Mercedes entre Venezuela y Guatemala del B° Altos del oeste, debido al mal estado de las calles.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que los vecinos han puesto ramas sobre la calle Mercedes con el fin de obstaculizar el tránsito y evitar accidentes.

Que esta situación representa riesgos para los peatones y vehículos, limitando el libre tránsito.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones dignas para nuestros vecinos.

Que solicitamos intervengan desde el área que corresponda y procedan a garantizar el mantenimiento de las calles y dispongan las herramientas para la recolección de ramas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.376

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

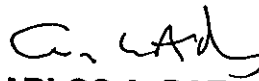
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y recolección de ramas de las calles: Mercedes entre Venezuela y Guatemala del B° Altos del Oeste.-----

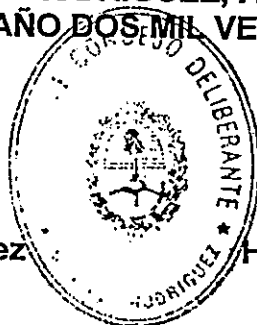
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

El mal estado de la ruta provincial N°28 en todo su tramo, lo cual genera serios inconvenientes para la circulación vehicular, aumentando el riesgo de accidentes de tránsito y afectando la seguridad de quienes transitan diariamente por dicha vía.

Considerando

Que la ruta provincial N°28 constituye una vía de comunicación esencial para el tránsito de personas, transporte de bienes y servicios entre diversas localidades.

Que el deterioro de la calzada, la falta de señalización adecuada, baches y desniveles representan un peligro para automovilistas, motocicletas, ciclistas y peatones.

Que numerosos vecinos y usuarios han manifestado reiteradas quejas y solicitudes para que se realicen trabajos de reparación y mantenimiento.

Que resulta urgente la intervención de los organismos competentes a fin de prevenir accidentes y resguardar la integridad física de las personas.

Que es deber del estado municipal realizar las gestiones correspondientes junto al gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.375

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

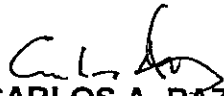
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice las gestiones necesarias en relación al estado
de la Ruta N° 28.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance sobre las
----- gestiones en relación a la reparación de Ruta 28.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

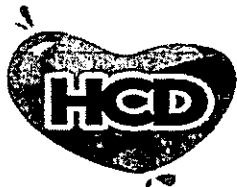

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la falta de mantenimiento de los caños de agua específicamente en la calle: Arroyo del Medio y Soldado Argentino del B° Los Viveros.

Considerando

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades.

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario.

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema.

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.374

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

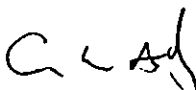
Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda de inmediata intervención a la situación del B° Los Viveros en las calles: Arroyo del Medio y Soldado Argentino.-----

Artículo 2º: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, ----- para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.-----

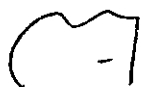
Artículo 3º: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto ----- al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.-

Artículo 4º: Comuníquese a los vecinos del sector afectado las acciones a ----- realizarse.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La existencia de una pérdida de agua en las Manzanas 18 y 19 en el Barrio Bicentenario, lo cual genera acumulación de agua estancada, provocando malos olores, proliferación de insectos, dificultades en la circulación peatonal y vehicular, y posibles riesgos sanitarios para los vecinos y la rotura de caños de agua corriente que, además de desperdiciar un recurso vital, contribuyen al deterioro de la vía pública, la formación de anegamientos y potenciales filtraciones que pueden afectar estructuras edilicias.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades.

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario.

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema.

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.373

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda de inmediata intervención para la reparación de la pérdida de agua ubicada en las Manzanas 18 y 19 del Barrio Bicentenario.-----

Artículo 2°: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, ----- para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.-----

Artículo 3°: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto ----- al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.-

Artículo 4°: Comuníquese con sus vistos y considerando a ABSA y a los ----- vecinos del sector afectado las acciones a realizarse.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La existencia de una pérdida de agua en la calle Mercedes, del Barrio Almirante Brown, lo cual genera acumulación de agua estancada, provocando malos olores, proliferación de insectos, dificultades en la circulación peatonal y vehicular, y posibles riesgos sanitarios para los vecinos y la rotura de caños de agua corriente que, además de desperdiciar un recurso vital, contribuyen al deterioro de la vía pública, la formación de anegamientos y potenciales filtraciones que pueden afectar estructuras edilicias.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades.

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario.

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema.

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.372

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que _____ corresponda de inmediata intervención para la reparación de la pérdida de agua ubicada en las calles Mercedes del Barrio Almirante Brown.-----

Artículo 2º: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, _____ para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.-----

Artículo 3º: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto _____ al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.-

Artículo 4º: Comuníquese con sus vistos y considerando a ABSA y a los _____ vecinos del sector afectado las acciones a realizarse.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La existencia de una pérdida de agua en las calles Rivadavia esquina Las Margaritas del Barrio Agua de Oro, lo cual genera acumulación de agua estancada, provocando malos olores, proliferación de insectos, dificultades en la circulación peatonal y vehicular, y posibles riesgos sanitarios para los vecinos y la rotura de caños de agua corriente que, además de desperdiciar un recurso vital, contribuyen al deterioro de la vía pública, la formación de anegamientos y potenciales filtraciones que pueden afectar estructuras edilicias.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades.

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario.

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema.

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.371

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

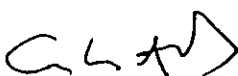
Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda de inmediata intervención para la reparación de la pérdida de agua ubicada en las calles Rivadavia esquina Las Margaritas del Barrio Agua de Oro.-----

Artículo 2º: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, ----- para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.-----

Artículo 3º: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto ----- al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.-

Artículo 4º: Comuníquese con sus vistos y considerando a ABSA y a los ----- vecinos del sector afectado las acciones a realizarse.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez